



**Universidad Nacional Autónoma de México**

**Facultad de Contaduría y Administración**

**“LAS SOCIEDADES DE INVERSION,  
PERSPECTIVA Y FUTURO”.**

**Seminario de Investigación Contable**

Que en opción al grado de:

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

Presentan los Autores:

**Areli Rivera Márquez**

**Isaac Odilón Valle Osornio**

**Profesor del Seminario: C.P. Miguel Argumedo Reyes**

**México, D. F.**

**Noviembre de 1967**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

### CAPITULO I

Prólogo	1
---------	---

### CAPITULO II

Antecedentes de las Sociedades de Inversión	5
---	---

### CAPITULO III

Mercado de Valores	18
--------------------	----

- Cetes	21
---------	----

- Papel Comercial	24
-------------------	----

- Aceptaciones Bancarias	25
--------------------------	----

- Obligaciones	28
----------------	----

- Petrobonos	30
--------------	----

- Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento	31
---	----

- Bonos de Indemnización Bancaria	32
-----------------------------------	----

- Acciones	34
------------	----

- Bonos de Desarrollo	36
-----------------------	----

- Tarjeta Maestra (Información Complementaria)	38
--	----

### CAPITULO IV

Diferentes Tipos de Sociedades de Inversión	40
---	----

- Sociedades de Inversión Comunes	46
-----------------------------------	----

- Sociedades de Inversión de Renta Fija	55
---	----

- Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo	59
--	----

**CAPITULO V**

**Caso Práctico**

**63**

**- Sociedad de Inversión de Renta Fija**

**CAPITULO VI**

**Conclusiones**

**106**

**Bibliografía**

**108**

**CAPITULO I.****PROLOGO**

PROLOGO

Hace algunos años, "Bolsa de Valores" constituía un concepto que decía muy poco a la mayoría de las personas. Sólo aquellos que participaban directamente en el mercado, ya sea emitiendo valores o negociándolos, acertaban a definir las características y funciones de esa Institución. De pronto el público empezó a oír hablar de la bolsa: los diarios expresaron por la información precedente de esta fuente un interés mayor y le dedicaron un espacio más amplio; los noticieros radiofónicos y televisivos incluyeron en su programación el cierre de las cotizaciones del día y los demás medios impresos publicaron con mayor frecuencia artículos sobre temas bursátiles, sobre la situación del mercado de valores y sobre las características de la inversión y del financiamiento vía Bolsa.

Al seno de la Institución empezó a concurrir cada vez un mayor número de interesados solicitando información y orientación que les permitiera adentrarse en ese inquietante mundo hasta entonces desconocido para ellos.

¿Qué sucedió? Simplemente, el mercado de valores había crecido como nunca antes; y la Bolsa eje central del mercado veía incrementar día a día el número de operaciones que se realizaban en su recinto, logrando incluso llamar la atención a nivel internacional.

Las transacciones se multiplicaban momento a momento como consecuencia del ingreso al mercado de una gran cantidad de inversionistas, dando a sus registros un nuevo y más dinámico ritmo, nunca antes experimentado en el quehacer bursátil.

El término Bolsa de Valores es, ahora, algo más familiar. Se sabe que en ella se negocian diversos títulos y se sabe que se pueden obtener -

atractivos rendimientos.

Las decisiones de inversión, especialmente las que se toman en el Mercado de Valores, requieren una dosis significativa de información para -- que sus resultados sean acordes con las expectativas.

El Mercado Bursátil presenta una gama muy amplia de instrumentos de inversión que básicamente pueden clasificarse en Valores de Renta Fija -- y en aquellos cuyo rendimiento se conoce como Variable.

Es claro que la adquisición de estos títulos no requiere más que un análisis somero referido a las características de plazo y tasas.

Donde la información se hace más necesaria, donde cuanto más información se tenga más acertada será la decisión es en el terreno de la inversión en acciones, ya que estas representan una parte proporcional -- en la propiedad y en el rendimiento de las empresas; y por tanto el -- precio que alcancen en el Mercado de Valores y las utilidades que se -- reportan a los poseedores de acciones están ligados a los resultados -- de la gestión de las propias empresas.

Sin embargo, todo esto entra en el marco de la inversión bursátil. Y además, no es privativo de este mercado sucede en muchos otros.

No obstante, el allegarse la mayor información posible, el analizarla con elementos de juicio y conocimientos y el actuar conforme a ella, -- ha sido y seguirá siendo la manera más inteligente de invertir y en -- general, de tomar cualquier decisión. Lo demás depende de circunstancias -- as por algunos llamadas "suerte" y que en la práctica constituyen el -- riesgo que hay que correr para obtener beneficios por encima de los -- que están al alcance de cualquier persona y que no requiere de información ni análisis, ni asunción de riesgos.

La presente tesis se refiere a la comprensión, los instrumentos que -- maneja, sus cifras, sus estados financieros, sus resultados, clasificación, perspectivas y futuro en el mercado bursátil mexicano. 1 de las

"Sociedades de Inversión" .



**CAPITULO II.****ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES  
DE INVERSION.**

## Antecedentes Históricos

En nuestro país, las sociedades de inversión surgieron a raíz de la -- promulgación de la ley actual de sociedades de inversión en diciembre de 1955; en septiembre de 1956 se formó la primera: El Fondo de Inver\_ siones Rentables posteriormente la Sociedad General de Inversiones, S.A., hoy Fondo Banamex.

En 1964 surgen dos sociedades más Fondo Industrial Mexicano e Inverso\_ ra Mexicana, hoy en día Multifondo de Desarrollo de Capitales.

Aún cuando en la primera década después de su inicio la mayoría de es\_ tos fondos experimentaron un considerable crecimiento en cuanto a su \_ capital, en términos reales este crecimiento disminuyó drásticamente - en la década de los setentas ( Cuadro No. 1 ).

Esto se debió principalmente a deficiencias legislativas y a la supe\_ ditación de estas sociedades a los intereses del grupo que controlaba la concesión.

Con respecto al primer punto, nos referimos básicamente a que estas so\_ ciedades podían aumentar su capital, poniendo en circulación nuevas ac\_ ciones en la medida que se presenta la demanda, pero no podían efec\_ tuar la recompra de sus propias acciones. A consecuencia las operadoras de las sociedades de inversión para darle liquidez al inversionista, -- tenían que absorber la recompra, con los consecuentes costos tanto de \_ financiamiento como de la posible pérdida del capital en caso de des\_ censo del precio de las acciones del fondo. Esta situación desanimaba - a las operadoras a promover el desarrollo de este instrumento.

No es hasta diciembre de 1980, cuando la ley de sociedades de inversión se modifica permitiendo a estas sociedades la recompra de sus propias\_ acciones.

Por otro lado las sociedades de inversión se utilizaban gran parte de-

cuadro #1

CRECIMIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LAS PRIMERAS SOCIEDADES DE INVERSION MEXICANAS.  
MILLONES DE PESOS.

	CAPITAL INICIAL	CAPITAL EXHIBIDO 1969	CRECIMIENTO REAL %	CAPITAL EXHIBIDO 1980	CRECIMIENTO EN RELACION a 1969 %
RAMAPEX ( 1955 )	5.0	147.0	1700	400	- 44.35
PIRME ( 1956 )	12.5	154.0	691	264	- 64.75
PINSA ( 1964 )	25.0	165.0	469	358	- 55.38
MULTI FONDO ( 1964 )	50.0	50.0	-	1938	797.00

FUENTE: LAS SOCIEDADES DE INVERSION EN MEXICO  
LAGUNILLA IRRARITU ALFREDO LIC.

8

las veces, como instrumentos auxiliares de financiamiento del propio grupo conccionado, es decir, este se valía de la sociedad de inversión colocándole paquetes de acciones de sus propias empresas, las que en muchos de los casos no eran las más rentables, sin embargo, conforme -- estas sociedades se han ido desarrollando se han estructurado poco a poco como entidades con vida propia independiente de la política e intereses del grupo financiero a quien se le otorga la concesión.

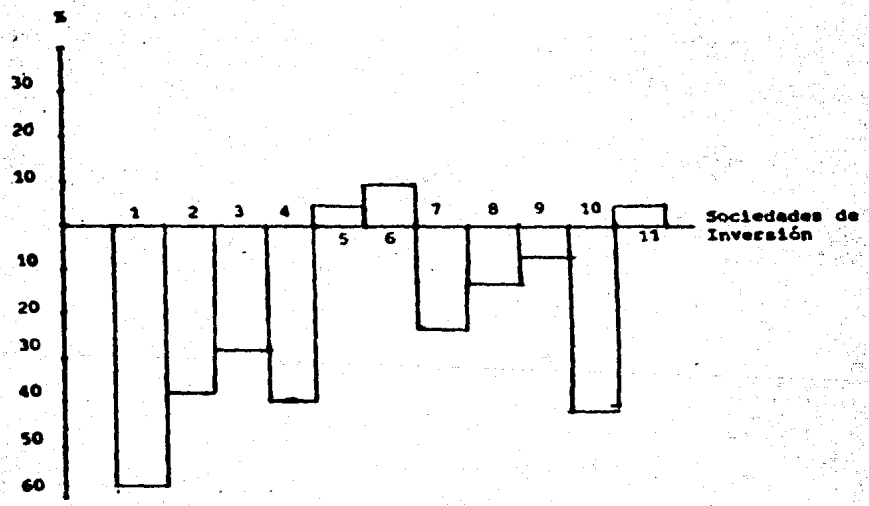
Esto es particularmente cierto, a partir de 1960 año en que se otorgan nuevas concesiones, y surgen sociedades con objetivos completamente independientes de su operadora o administradora.

La modificación a la Ley de Sociedades de Inversión y el otorgamiento de nuevas concesiones en 1960 parecía vaticinar el interés de las autoridades por desarrollar esta figura. No obstante, como veremos más adelante el establecimiento de algunas políticas en materia legal, fiscal, y económica marcaron un sesgo contra la inversión en esta figura, que unido a que en esa época se inicia la tendencia a la baja del precio de las acciones de las empresas dificultan la promoción y consolidación de estas sociedades. Para darnos una idea de la manera como han incidido estos factores en el desarrollo de las sociedades ahondaremos en algunas cifras.

A diciembre de 1981, los activos de las sociedades de inversión sumaban la cantidad de aproximadamente 4,506 millones de pesos, a finales de 1982 aumentaron a 4,629 millones. No obstante en términos reales -- los activos de las sociedades disminuyeron en un 3% en el último año, el valor de la cartera de la mayoría de las sociedades de inversión -- disminuyó desde el 1% hasta el 55% aproximadamente (Cuadro No. 2 ). Esta situación es fácilmente comprensible, si tomamos en consideración la poca rentabilidad de los títulos de renta variable de las em

CUADRO # 2

PORCENTAJE DE LA VALUACION DEL COSTO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.



FUENTE. COMISION NACIONAL DE VALORES.

presas mexicanas en este período, y las limitantes que la legislación actual impone al régimen de inversión de estas sociedades.

Se calcula que para mayo de 1962 las Sociedades de Inversión contaban con aproximadamente 18,936 inversionistas, cifra que representa el 0.07% de las cuentas de ahorros bancarias, y manifiesta el papel tan pequeño que éstas han tenido en el proceso de captación de ahorro.

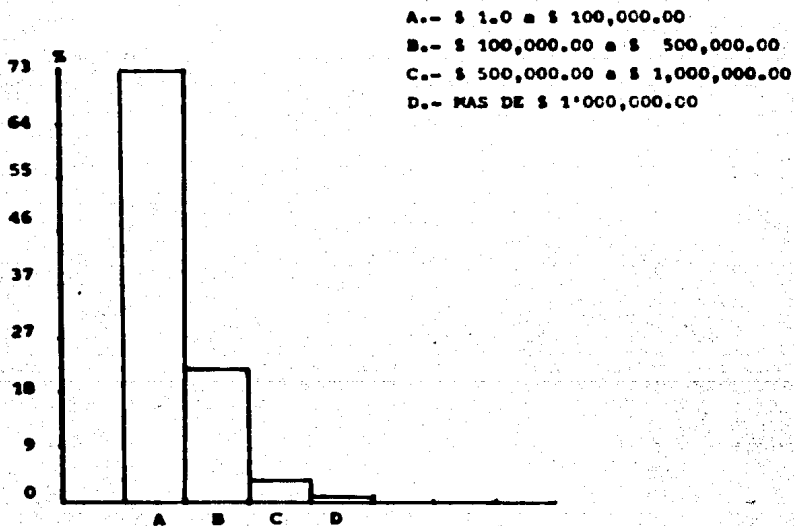
No obstante aún cuando la situación actual del mercado de valores ha repercutido directamente en la rentabilidad de las Sociedades de Inversión, éstas han podido cumplir en la manera de lo posible su función socializadora y democratizadora, tal como lo demuestra la estratificación de sus inversionistas por monto de inversión. El 73% de los inversionistas de las sociedades de inversión entre 1 y 100,000 pesos, el 22% entre 100,000 y 500,000 pesos, el 4% entre 500,000 y 1,000,000 (Cuadro No. 3)

En los países en desarrollo la captación a través del mercado de valores se ha caracterizado por ser menor en relación a la efectuada por las instituciones bancarias, esto se debe en gran parte a que el acceso a estos mercados está limitado para el pequeño y mediano inversionista que conforma el grueso de la población. Este problema tiene su origen en cuestiones de rentabilidad y ventajas atribuibles a carteras importantes de valores. El primer aspecto se refiere, a que la intermediación bursátil en la mayoría de los países, opera con comisiones o diferenciales reducidos en la colocación y corretaje de los distintos valores, pero se enfrenta con costos fijos que hacen que el monto de inversión requerido para llegar a la razón costo-beneficio de equilibrio sea muy superior a la que dispone un pequeño inversionista. Por ello los agentes de valores y las casas de bolsa con toda lógica se concentraron la promoción de sus servicios principalmente a las tesorerías de empresas y hacia las clases más acomodadas donde la relación costo-beneficio es la más idónea.

El segundo, se relaciona con los elementos necesarios que deben tomarse -

CUADRO # 3

## ESTRATIFICACION POR MONTO DE INVERSION



FUENTE: COMISION NACIONAL DE VALORES.

en cuenta para la realización de una inversión: la diversificación y la administración profesional. Un inversionista con fondos limitados en forma individual difícilmente tendrá acceso a las mejores ventajas del negocio bursátil, su cartera estará formada por pocos valores estando a merced del riesgo inherente a toda concentración. La adquisición de sus valores y la reinversión de sus utilidades estarán sujetas a su propia intuición por factores como tiempo y conocimientos financieros que implica la toma de decisiones en un terreno cuya complejidad es notoria. El costo que implicaría contar con un asesor que administrara su cartera, le restaría toda la ganancia a su pequeño capital. Existe solución a los problemas antes mencionados a través de la formación de Sociedades de Inversión que agrupa la inversión de un gran número de personas a fin de integrar un monto importante en un solo fondo colectivo y diversificado, extendiendo a la inversión individual todas aquellas ventajas y beneficios que siempre han disfrutado las carteras importantes de valores.

#### Función socializadora de las sociedades de inversión.-

El permitir el acceso del pequeño y mediano inversionista al mercado de capitales a través de las sociedades de inversión, constituye un elemento de estabilidad social por los siguientes aspectos: un primer término, la participación indirecta del gran público en el capital de las empresas, provoca que los inversionistas sientan un mayor vínculo con el bienestar de las empresas y del país, de tal manera que en caso de un intento destabilizador del sistema, estos saldrán a la defensa por que tienen más que perder. Esto quiere decir que se convierten en pequeños inversionistas. En segundo término a través de su inversión, el inversionista adquiere una educación financiera, ya que para atraer a los inversionistas es necesario una promoción debido a que las personas sin conocimientos financieros les es difícil el entender la base operativa y --



los fines de las sociedades de inversión. Esta operación se realiza a través de personas que se les denominan representantes y que efectúan visitas personales a ahorradores potenciales con el fin de difundir los conceptos de ahorro productivo, planificación financiera y mercado de valores. De esta manera cada visita de un promotor implica una enseñanza, que eleva el nivel educativo y social de la población, y por consiguiente hace más sensato su comportamiento, ayudando así a la estabilidad social. En tercer término; fomentan el ahorro patrimonial, y a través de sus planes de inversión fomentan el ahorro a largo plazo y la continuidad en las aportaciones del inversionista, e invierten los recursos así adquiridos en acciones de empresas con un gran potencial de desarrollo por lo que se va creando un patrimonio futuro para el inversionista. Al contar éste con un patrimonio, recurre menos a la ayuda del Gobierno, y las personas a su retiro o jubilación no representan una carga para la población productiva de la economía.

#### Concepto de Sociedades de Inversión o Fondos de Inversión.-

No existe un concepto universal para definir a las sociedades o fondos de inversión usualmente se definen como sigue:

- Son instituciones cuyo objeto es el de diversificar los riesgos, mediante la inversión en una cartera compuesta por múltiples valores.
- Son instituciones encargadas de sumar las aportaciones de miles de inversionistas en un fondo común el cual se utiliza para la compra-venta de valores.
- Son consorcios financieros que reúnen los fondos de inversión de muchas personas, generalmente de recursos modestos, e invierten estos fondos comunes en una cartera diversificada de valores bajo continua supervisión profesional.

La primera definición hace una clara referencia a la diversificación de riesgo, principio fundamental en la teoría de las inversiones, y cualidad

que las sociedades o fondos de inversión ofrecen a sus inversionistas - sin importar el monto de los recursos.

Las sociedades de inversión ponen un especial interés en administrar una cartera de títulos que reúna las características necesarias para atraer la atención de los ahorradores interesados en obtener beneficios de su inversión.

Para lograr esta finalidad esencial, las sociedades de inversión diversifican sus carteras de acuerdo con tantos planes como sean precisos para cubrir el aspecto de rendimiento como el de crecimiento de capital entregado a su cuidado, así como la movilidad de las diversas alternativas que los valores presentan en cada momento. La cualidad de esta diversificación no solamente reside en poseer un promedio de títulos de inversión que responda a los propósitos perseguidos, sino que también la cartera pueda ser modificada en sus componentes o títulos, y otros activos, conforme las condiciones del mercado varían con el tiempo y la situación de los negocios.

Cada sociedad de inversión es una importante unidad cuyas acciones o certificados de participación en cartera son propiedad constante o transitoria de personas e instituciones varias, pero cuyos gastos, ingresos o pérdidas se reparten en proporción a las tenencias de los poseedores de títulos de su capital.

Las sociedades de inversión logran agrupar a través de la venta de sus acciones o participaciones, las más variadas clases de ahorradores, sin modificar sustancialmente las inclinaciones y propensiones que son habituales en ellos, cada una de ellas adopta políticas inversionistas que responden a una clase de ahorradores o inversores tanto activos como potenciales.

Las sociedades de inversión ponen un énfasis especial en diversificar su cartera con fines de disminuir riesgos, optimizar rendimientos y tener -

movilidad en sus inversiones a fin de aprovechar las diversas alternativas que los mercados de valores en cada momento presentan.

La supervisión profesional en la administración e inversión de los recursos, es el elemento esencial que asegura el que las sociedades de inversión puedan cubrir el aspecto de rendimiento como el de protección del capital entregado a su cuidado. Al estar asesorados y administrados por especialistas financieros cuya información sobre el sistema del mercado de valores es completa y al día, estas sociedades cuentan con las condiciones óptimas para decidir sobre las alternativas y probabilidades que ofrece el mercado de valores, y jugar en cada caso, lo mejor dentro de lo posible.

Causas que han impedido el desarrollo de las sociedades de inversión.-

En nuestro país las sociedades de inversión no han tenido la penetración necesaria dentro del sistema financiero, debido principalmente a la falta de promoción, por las autoridades en materia financiera, fiscal y legal impidiendo así el desarrollo de estas sociedades. En cuanto a la falta de promoción refiriéndonos a la venta de acciones de sociedades de inversión requiere de una técnica de venta especial, ya que el prototipo de inversionista de estas sociedades, no es el inversionista experimentado que cuenta con un cuantioso capital. Como consecuencia de lo anterior es necesario explicar con detalle a cada inversionista potencial el significado del ahorro, la inversión, la intermediación financiera y de los diversos instrumentos financieros; la complejidad del tema hace indispensable el contacto personal y para llevar a cabo esta tarea se requiere de un gran número de asesores financieros.

Aunque las operadoras de sociedades de inversión conocen esta técnica especial de promoción, no han podido llevarla a plenitud, principalmente por el costo tan alto que significa el reclutamiento, formación y apoyo a una fuerza directa de promoción, ya que es necesario establecer ofici-

nas regionales, erogar fuertes sumas de publicidad y garantizar una comisión mínima a los promotores.

Estos costos podrían cubrirse perfectamente, si los promotores pudieran vender un gran número de acciones del fondo, en cuyo caso sus comisiones se pagarían por sí mismas; sin embargo la enorme volatilidad en la evolución del nivel de precios de la Bolsa Mexicana de Valores asusta a todos menos al inversionista experimentado, y dado que los valores que se cotizan en ella forman parte de la cartera de las sociedades de inversión, esto significa en una volatilidad en el precio de las acciones de dichas sociedades, lo cual desanima al inversionista a participar en ellas.

Con estas consideraciones podemos adivinar la existencia de un círculo vicioso: El nivel de precios de los valores que se negocian en el mercado de capitales es inconstante debido a la variación de la demanda, por lo que se necesita incorporar inversionistas institucionales tales como sociedades de inversión; a su vez éstas no han podido desarrollarse y -- difundirse por la variación del nivel de precios de mercado, incide en la rentabilidad de mantener una gran fuerza de venta; a su vez la poca importancia que han adquirido este tipo de inversionistas institucionales provoca la existencia de una pobre demanda y como consecuencia una enorme inconsistencia en los precios del mercado.

En especial el régimen impuesto a las sociedades de inversión ahuyenta al inversionista típico de éstas, al quedar sujeto, a una serie de obligaciones en términos de mayores impuestos y requisitos legales, que invirtiendo en otro tipo de valores puede evitar:

- el impuesto que paga un inversionista persona física al adquirir títulos de renta fija es muy reducida, ya que solo pagará el 21% sobre los doce primeros puntos del interés que reciba, mientras que el impuesto que paga el inversionista persona física al adquirir títulos de renta variable se traduce en un 55% de los dividendos pagados en efectivo.

Por otra parte, un impuesto como el del 55% convendría al inversionista pequeño acreditarlo, al encontrarse en niveles impositivos menores. Sin embargo esto le traería una serie de molestias tales como la presentación de decia raciones anuales, etc., que desanimaría su inversión.

Mientras más requisitos administrativos y fiscales se impongan al pequeño inversionista que invierte en el mercado accionario, se distancia cada vez más la inversión de la mayoría de la población hacia activos financieros de absoluta seguridad y líquidos, que en general por su corto tiempo de vida no contribuyen a la formación de capital de la economía, factor - que es primordial para lograr el crecimiento económico.

**CAPITULO III.****MERCADO DE VALORES.**

## DEFINICION DE MERCADO DE VALORES.

El Mercado de Valores, al cual podemos definir como .  
El mecanismo que permite la emisión, colocación, y distribución de valores inscritos en el registro nacional de valores y aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores.

La oferta en este mercado esta formada por el conjunto de títulos emitidos tanto por el sector público como por el privado.

La demanda esta constituida por los fondos disponibles para la inversión tanto de personas físicas como morales.

El mercado de valores a su vez se puede conceptuar en dos grandes rangos **EL MERCADO DE DINERO, Y EL MERCADO DE CAPITALAS.**  
los cuales se subdividen en mercado primario y mercado secundario.

### DEFINICION DE MERCADO DE DINERO.

El mercado de dinero es la actividad crediticia a corto plazo, donde los concurrentes depositan fondos por un periodo corto, en espera de ser realizados y en donde se demandan fondos para el mantenimiento equilibrado de los flujos de recursos.

Los medios de pago en este mercado son, en el subistema bancario los documentos comerciales a corto plazo, como PAGARES, LETRAS DE CAMBIO - PRESTAMOS BANCARIOS, DESCUENTOS, en el Mercado de Valores; CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, PAPEL COMERCIAL, ACEPTACIONES BANCARIAS Y PAGARES BANCARIOS.

### DEFINICION DE MERCADO DE CAPITALAS.

El mercado de capitales es el punto de concurrencia de fondos provenientes de las personas, empresas y gobierno, con los demandantes de dichos fondos que normalmente lo solicitan para destinarlo a la formación de capital fijo.

La característica de este mercado se fundamenta en la oferta y la demanda de recursos es a mediano y largo plazo.

La institución básica de este mercado es la intermediación bursátil - quien conjuntamente con la Bolsa Mexicana de Valores, dan oportunidad a las empresas privadas o públicas para captar recursos a través de la colocación via emisión de acciones, obligaciones y otros instrumentos bursátiles o del gobierno federal con instrumentos como los petrobonos y los bonos de indemnización bancaria, para ofrecerlos en ambos casos a inversionistas.

Como puede observarse, la frontera entre los dos mercados es bastante tenue y el único criterio de diferenciación es el tiempo del crédito concedido u obtenido.

El plazo es la principal distinción de estos mercados: el corto para el mercado de dinero y el largo para el mercado de capitales, y ambos forman parte del mercado de valores.

**Definición de mercado primario.**

El mercado primario o de distribución original lo constituyen las colocaciones nuevas resultantes de aumentos de nuevos recursos en el capital de las empresas, mediante los cuales aportan recursos, estas colocaciones se realizan a través de oferta pública, dándose a conocer públicamente al medio en forma explícita y detallada en un prospecto o folleto autorizado por la Comisión Nacional de Valores, en el que se proporciona la información básica de la empresa emisora y las características de la emisión.

**Definición de mercado secundario.**

Las transacciones del mercado secundario en el cual no se aportan recursos financieros nuevos a las empresas, solo lo constituyen un cambio de manos en los valores que se encuentran en poder del público inversionista.

Esta transferencia de valores se realiza realmente por conducto de los intermediarios profesionales, esto es las casas de bolsa.

Estos mercados primario y secundario dan oportunidad de que los mercados ofrezcan líquidos, es decir que exista la facilidad de que la venta de valores para que puedan convertirse en dinero en efectivo permitiendo al inversionista nuevamente tener dinero en sus manos para participar en otro instrumento de inversión, o adquirir nuevos valores bursátiles o bien cubrir sus propias necesidades.

Las siguientes definiciones sobre títulos, el mercado de valores los ha clasificado a través del tiempo en dos grandes sectores, el de rendimiento variable, que se enfoca prácticamente a acciones emitidas por las empresas y las cuales como su nombre lo indica no tienen un rendimiento garantizado y se encuentran sujetas a los resultados de las emisoras o de la oferta y la demanda.

El sector de renta fija, en realidad representan un crédito colectivo en favor de la emisora y garantizan un rendimiento constante o fijo y su amortización regularmente es a valor nominal al término del plazo a que se emitieron.



Certificados de la Tesorería de la Federación.-

Los certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) son valores emitidos al portador. En ellos se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar un rendimiento fijo en la fecha determinada. Se emiten por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Banco de México actúa como agente exclusivo del Gobierno Federal para su colocación y redención. Las emisiones de Cetes son a corto plazo (uno, tres y seis meses). La amortización de estos valores se realiza al final de su vigencia, por lo que se les considera dentro del mercado de dinero.

El rendimiento de los Cetes se da por el diferencial entre su precio de compra (bajo par), por una parte, y su valor de redención o su precio de venta, por la otra, cuando la venta se efectúa antes del vencimiento. El precio es también bajo par, pero usualmente mayor que el de compra. Los precios de compra y de venta se determinan libremente en el mercado, según el contexto financiero existente de la liquidez manifestada y el nivel que tienen las tasas de interés. Por lo tanto, existe el riesgo de que se hagan negociaciones con tasas "castigadas" o sea menores que la de colocación o que las que existen en el mercado.

Los Cetes no causan intereses, y sus rendimientos están exentos de impuestos para personas físicas siempre y cuando informen las Casas de Bolsa a la Bolsa Mexicana de Valores de la realización de las operaciones; mientras que las personas morales acumularán los rendimientos a su base gravable. Las Casas de Bolsa son las entidades autorizadas para efectuar operaciones habituales de compra-venta de certificados, de reporte sobre los mismos y de préstamos de dichos valores. Se cotizan en las Casas de Bolsa en términos de tasa de descuento anual, habiendo una cotización para la venta y otra para la compra.

Los miércoles de cada semana la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -

por conducto del Banco de México vende a las Casas de Bolsa una emisión de Cetes con plazo de 91 días (trece semanas). En ocasiones también se colocan emisiones a plazos diferentes (el plazo máximo previsto por la ley es de un año).

A partir de ese día las Casas de Bolsa venden los nuevos Cetes a su clientela.

Cada jueves los inversionistas pueden consultar las características de las emisiones en los periódicos de mayor circulación.

Las emisiones de Cetes se identifican con una clave, la que se refiere a la semana y el año en que se emiten y a la fecha de vencimiento; por ejemplo: 28-85/10-X-85.

#### Plazos de inversión:

Dado que las emisiones de Cetes se colocan semanalmente y que el plazo más frecuente de éstos es de 91 días, el inversionista encontrará en el mercado Cetes con 13 plazos diferentes.

El inversionista obtiene ventajas con esto ya que así programa sus necesidades de liquidez comprando Cetes con el vencimiento que más le convenga.

#### El Descuento y la Tasa de Descuentos:

Cuando el inversionista compra Cetes paga un precio inferior a su valor nominal (bajo par). Hasta la fecha el valor nominal ha sido de \$ 10,000.00

Para determinar el precio a que se venden los Cetes hay que calcular el Descuento de estos títulos. La tasa de descuento se puede definir como un porcentaje que, aplicado al valor nominal, nos indica la cantidad de pesos que se debe descontar a los Cetes para conocer su precio. Las Tasas de descuento de los Cetes las determina el mercado, principalmente en función de los rendimientos de otros instrumentos de inversión y a la oferta y demanda existentes. Las tasas de descuento se expresan en porcentaje anual. Para calcular el precio de un Cetes hay que estimar la parte proporcional de la tasa de descuento aplicable al periodo de inversión.

La tasa de descuento es un porcentaje que aplicado al valor nominal nos in-

dica la cantidad de pesos de descuento, o bien, la suma que gana por cada Cetes si lo conservamos hasta el vencimiento. Para obtener el rendimiento, es necesario relacionar la ganancia derivada de cada Cetes con la inversión original ( el precio):

$$\text{Rendimiento} = \frac{\text{Valor Nominal} - \text{Precio}}{\text{Precio}} \times \frac{360}{\text{Plazo}}$$

**Venta antes del vencimiento:**

Una de las características principales de los Cetes es la liquidez. El hecho de que un inversionista adquiera Cetes que le falten por vencer 91 días, no significa que su inversión tenga que ser necesariamente a ese plazo. Si transcurrido determinado número de días, el inversionista necesita su dinero, solo tiene que notificar a su Casa de Bolsa la venta de sus valores con 24 horas de anticipación. La venta de Cetes antes de vencimiento esta sujeta a ligeras fluctuaciones; si los Cetes se venden a un precio relativamente alto, el inversionista recibirá más dinero por ellos aumentando su rendimiento, y viceversa si los vende a un precio bajo.

**El Reporto:**

Las personas que invierten su dinero a plazos muy cortos y que conocen en forma precisa la fecha en la que deben retirarlo, y que además, no quieren correr riesgo alguno por las fluctuaciones de precios, recurren a la operación del Reporto. El reporto es una operación mediante la cual la Casa de Bolsa vende Cetes a su cliente, comprometiéndose la primera a recomprar los títulos después de un plazo acordado, al mismo precio pagado por el cliente más un premio (equivalente a la tasa de interés). El cliente por su parte, se obliga a vender al finalizar el plazo acordado la misma cantidad de títulos de la misma especie y recibir a cambio el precio pagado previamente, más el premio. El plazo del reporto puede ser de 1 a 45 días. El reporto es una operación que permite al cliente de una Casa de Bolsa traspassar las posibles fluctuaciones de su inversión a la Casa de Bolsa y tener un rendimiento determinado en un plazo fijo.

## Papel Comercial

El papel Comercial es un instrumento de financiamiento e inversión a corto plazo, emitido por grandes empresas y adquirido casi exclusivamente por personas morales.

El objeto principal del emisor es financiar su capital de trabajo y abaratar el costo de los recursos obtenidos es decir, su principal aplicación en las empresas es para cubrir carencias temporales en el flujo de efectivo de las mismas, mientras el del inversionista será obtener mejores rendimientos.

El Papel Comercial esta representado por pagarés que son expedidos señalando como beneficiario a la Casa de Bolsa que efectúe la colocación y su plazo de vencimiento máximo será de 91 días.

Deben ser emitidos por importes mínimos de \$ 100,000.00 o múltiplos de ésta cifra en moneda nacional.

Entre los principales beneficios que proporciona el mercado de Papel Comercial se encuentran los siguientes:

- proporciona una fuente alternativa de fondos.
- presenta al inversionista una nueva posibilidad de inversión a corto plazo.
- fomenta el mercado de valores y favorece la intermediación, diversificando los instrumentos que las Casas de Bolsa ofrecen a sus clientes.
- a través de su oferta y demanda se establece un indicativo del costo del dinero a corto plazo.

La amortización de los pagos se hará a los 91 días y no antes de este plazo, es un pagaré que no causa intereses ya que, su rendimiento se da en base a la diferencia entre su precio de colocación y su precio de amortización.

El valor de compra tendrá una tasa de descuento (bajo la par).

Los montos de emisión son determinados por la Comisión Nacional de Valores.

Este instrumento ofrece el mismo riesgo de obtener menores o mayores rendimientos que los esperados; dependiendo del comportamiento del sistema financiero y de la política monetaria.

### Aceptaciones Bancarias .

Las Aceptaciones son letras de cambio, giradas a una fecha determinada por una sociedad mercantil (pequeñas y medianas empresas) establecidas en el país y que están aceptadas y avaladas por instituciones nacionales de crédito (Bancos) que se coloca en un mercado secundario y entre el público inversionista por las Casas de Bolsa.

Estas letras de cambio son emitidas por empresas, con el propósito de financiar sus necesidades de recursos y como ya se mencionó anteriormente están avaladas por instituciones bancarias en base a los créditos que la banca concede a las empresas emisoras.

El rendimiento de las aceptaciones bancarias esta dado por el resultante de un diferencial o tasa de descuento al momento de negociarse, con respecto a la fecha de su vencimiento.

Estas tasas son determinadas por las leyes de oferta y demanda. Son emitidas por un valor nominal de \$ 100,000.00 M.N. y su plazo de amortización es de 6 a 180 días.

Con tasas de rendimiento similares a los Cetes, este instrumento, a un año y medio de haber iniciado sus operaciones, ha pasado a ser uno de los rendimientos más dinámicos de la Bolsa, básicamente debido a la cantidad de nuevas colocaciones. La particularidad de este instrumento, como impulsor de los planes de financiamiento y desarrollo de la pequeña y la mediana industria, hace que se espere un acelerado desarrollo del mismo.

La mecánica de operación para colocar entre el público inversionistas las Aceptaciones Bancarias es la siguiente:

Al otorgar la institución de crédito, recibe como forma para documentarlo Letras de Cambio (Aceptaciones Bancarias), las cuales emiten tres formas de colocarse dentro del público inversionista.

a) La institución de Crédito puede vender directamente al público inversionista estos instrumentos con una tasa de descuento establecida que por supuesto deberá ser menor a lo que obtenga como rendimiento de su operaci

on activa.

En este caso existe el inconveniente de que si el inversionista desea recuperar su inversión antes del tiempo o fecha de vencimiento del documento, la banca no puede recomprar estos documentos ya que según la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 145 Bis A, prohíbe la cancelación anticipada del pasivo, es decir, como el banco es el deudor de este instrumento al recomprarlo estaría cancelado anticipadamente su adeudo.

Así también las disposiciones emitidas por el Banco de México establecen - que las únicas entidades económicas que pueden ejercer el mercado secundario de estos instrumentos son las Casas de Bolsa.

b) De otra manera de colocar este instrumento es solicitar el servicio - de una Casa de Bolsa y esta empresa pagará el importe de los documentos a la banca conforme lo vaya pudiendo colocar dentro del público inversionista.

c) La forma más usual dentro del mercado bursátil es venderle el total - de la colocación a la Casa de Bolsa quien bajo su responsabilidad venderá la totalidad de esta emisión debiendo liquidar al día siguiente a la Banca el importe total de la venta de los instrumentos.

Una vez que se ha hecho la cancelación, estos instrumentos se colocan en - el público inversionista con tasas de descuento, las cuales se fijan de conformidad con la Banca Múltiple emisora y la Casa de Bolsa colocadora. La mecánica que se ha seguido hasta la fecha, es tomar como primer elemento la tasa de descuento que están pagando los Certificados de Tesorería ya que - por ser estos emitidos por el Gobierno Federal tendremos que hacer más competitivo este instrumento para lograr la aceptación por parte del público inversionista.

En la actualidad además de este factor se toman en cuenta aspectos sumamente importantes como son la liquidez, la dolarización las tasas de interés - en el país del norte y la afluencia cada vez mayor de instrumentos a corto plazo como son el Papel Comercial y el Certificado de Tesorería.

Las características esenciales de estas inversiones son muy atractivas por el inversionista, ya que son a corto plazo, tasas superiores a las que paga la Banca, liquidez de 24 horas y principalmente la posibilidad de utilizar estas inversiones por la tesorería de las grandes empresas.

Mecánica de la Colocación primaria de Aceptaciones Bancarias:

- 1.- La empresa emite Letras de Cambio a su propia orden.
- 2.- El banco abre crédito en cuenta corriente a la Casa de Bolsa colocadora para que esté en condiciones de aceptar en firme las aceptaciones

emitidas.

- 3 .- La Casa de Bolsa entrega el producto de las aceptaciones a la -  
empresa emisora.
- 4 .- Después la Casa de Bolsa procede a colocar entre el público in\_  
versionista las aceptaciones.
- 5 .- Con el producto obtenido la Casa de Bolsa liquida el crédito --  
bancario.

## Obligaciones .

Son títulos de crédito de Renta Fija emitidos en serie por una Sociedad Anónima cuyos títulos representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la emisora.

Existen cuatro tipos de obligaciones:

Obligaciones Quirografarias, Obligaciones Hipotecarias, Obligaciones Prendarias, y Obligaciones Convertibles.

**Obligaciones Quirografarias:**

Son aquellas que no tienen garantía alguna, la simple firma del emisor responde con todos sus bienes pero los tenedores están sujetos en la misma categoría de acreedores como todos los de la sociedad y no tienen ningún privilegio específico por parte de la emisora, sin embargo, puede existir un fiador solidario de otra empresa con la emisora.

- Pueden ser nominativas o al portador y nominativas con cuódn al Portador.
- Deben emitirse en denominaciones de \$ 100.00 ó sus múltiplos.
- Devengan una tasa de interés fija sobre su valor nominativo (ésta puede ser variable)
- El pago de intereses se efectúa en fechas previamente determinadas.
- Se precisa de antemano la fecha de su vencimiento total o pagos parciales (amortizaciones).

**Obligaciones Hipotecarias:**

Son aquellas en las que, como su nombre lo dice o indica, el valor nominal de todas y cada una de las obligaciones está garantizado su pago sobre la hipoteca de bienes inmuebles y unidades industriales. En caso de quiebra o liquidación de la sociedad anónima, se pagarán las sumas ya vencidas y no pagadas y lo que resulte de los pagos periódicos que estuvieran por vencer (a su valor actual).

**Obligaciones Prendarias:**

Las obligaciones prendarias se garantizan con prenda sobre bienes muebles, generalmente sobre títulos de crédito o valores propiedad de la emisora.

**Obligaciones Convertibles:**

La sociedad antes de emitir estos valores, puede proponer a sus futuros obligacionistas la conversión de sus créditos en capital, con lo cual no se descapitaliza ya que el pasivo se convierte en capital. El derecho de conversión siempre corresponderá al obligacionista el que no podrá ser obligado por la sociedad a realizar la conversión.

Es importante señalar que no se podrá hacer emisión alguna de las obligacio\_



nes por cantidad mayor que el activo neto de la sociedad emisora que aparezca en el balance que se practique precisamente para efectuar la emisión; a menos que la emisión se haga en representación del valor o precio de bienes cuya adquisición o construcción tuviera contemplada la sociedad emisora. La Sociedad Emisora no podrá reducir su capital sino en proporción al reembolso que haga sobre las obligaciones por ella emitidos, ni podrá cambiar su objeto, domicilio y denominación, sin el consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Las sociedades que emitan obligaciones tendrán que publicar anualmente su balance, certificado por Contador Público. La publicación se hará en el Diario Oficial de la Federación.

En resumen diremos que las obligaciones son valores que representan un crédito colectivo a cargo de la empresa emisora, son valores de renta fija, a cuyo poseedor darán un rendimiento que se determina con base en una tasa de intereses, que puede ser constante o flotante. En el mercado bursátil se cotizan tres tipos de obligaciones: Hipotecarias, Quirografarias y convertibles.

### Petrobonos.

Son certificados de participación emitidos por instituciones de crédito autorizadas para practicar operaciones fiduciarias.

Los certificados de participación representan:

El derecho a una parte alicuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga en fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emita.

El derecho a una parte alicuota del derecho de propiedad o de la titularidad de esos bienes, derechos o valores; bien el derecho a una parte alicuota del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes, derechos o valores.

Los petrobonos son certificados de participación ordinarios, constituidos en fideicomiso con Nacional Financiera, por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuyo patrimonio son los derechos sobre cierta cantidad de barriles de petróleo crudo que el propio Gobierno Federal compró a Petróleos Mexicanos.

Características:

Garantía: Un determinado número de barriles de petróleo crudo por Certificado.

Valor Nominal: \$ 1,000 ( Mil pesos ) ó Múltiplos de este valor.

Precio de colocación: A su valor nominal o bien, con prima determinada.

Plazo: 3 años

Amortización: Al vencimiento del plazo se amortiza la emisión en su totalidad a su valor nominal más, en su caso, ganancias de capital.

Titularidad: Nominativas

Adquirentes: Personas físicas o Morales .

Rendimiento mínimo garantizado sobre su valor nominal: Es variable según la emisión.

Pago de rendimientos : En forma trimestral.

Régimen Fiscal: Para las personas físicas, el rendimiento mínimo garantizado está sujeto a la retención del 21%.

La ganancia de capital está exenta del pago del I.S.R.

Para las personas Morales tanto los intereses como ganancias de capital constituyen un ingreso acumulable.

### Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento

Los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, son títulos bancarios expedidos por las mismas instituciones de crédito autorizados por Banco de México a plazos de uno, tres, seis, nueve y doce meses y cuyo principal e intereses son pagados íntegramente a su vencimiento por la institución emisora. Estas inversiones se documentan con pagarés expedidos por las instituciones de crédito a nombre del inversionista, quien desde el momento mismo de la contratación de la operación, conoce la tasa de rendimiento y el importe total de los intereses que devengará su inversión hasta el vencimiento.

El rendimiento de los pagarés es fácilmente comparable con los que ofrecen otros instrumentos de inversión, como los certificados de la Tesorería de la Federación, el papel comercial y de las aceptaciones bancarias, cuyos rendimientos también se obtienen al vencimiento del título.

En este tipo de inversión, los intereses pueden liquidarse al inversionista mediante cheque de caja o abonarse a una cuenta de ahorro, de cheques o a un contrato de depósitos retirables en días pre-establecidos. En algunos bancos se ha venido siguiendo el procedimiento de "renovación automática", es decir, que al vencimiento, si no se presenta el inversionista a retirar su inversión se efectúa la renovación a un plazo igual al anterior, pero aplicando las tasas que el Banco de México haya dado a conocer para las contrataciones que se efectúen dentro de la semana en que se lleve a cabo la renovación.

Podrán ser inversionistas personas físicas o personas morales.

En cuanto a la documentación solo podrán documentarse en pagarés, denominados en Moneda Nacional y numerados progresivamente.

Las tasas a las que se contratan estas operaciones se mantendrán fijas durante toda la vigencia de las propias operaciones

Bonos del Gobierno Federal para el pago de la Indemnización Bancaria.

**Antecedentes:**

Por decreto presidencial, publicado en el diario oficial de la Federación con fecha 10 de septiembre de 1982, por causas de utilidad pública se expropiaron en favor de la Nación las Instituciones de Crédito Privadas a las que se les había otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito, las acciones representativas de su capital social y todos los bienes de su propiedad.

Para otorgar el pago de las indemnizaciones a los tenedores de las acciones que fueron expropiadas, con fecha 4 de julio de 1983 el Gobierno Federal, publicó las reglas aplicables a la emisión de los Bonos.

**Características:**

**Monto:** Hasta por la cantidad suficiente para cubrir la indemnización.

**Fecha de emisión:** 10 de septiembre de 1982.

**Valor nominal:** \$ 100.00 (cien pesos)

**Titularidad:** Nominativos

**Plazo para el pago:** Diez años, incluidos tres de gracia a partir del 10 de septiembre de 1985, por anualidades vencidas, en siete pagos.

<u>FECHA</u>	<u>PORCENTAJE DE AMORTIZACION</u>
10 septiembre 1986	14%
10 septiembre 1987	14%
10 septiembre 1988	14%
10 septiembre 1989	14%
10 septiembre 1990	14%
10 septiembre 1991	14%
10 septiembre 1992	16%
<hr/>	
100%	

**Tasa de interés y forma de pago:**

Será igual al promedio aritmético de los rendimientos máximos que las Instituciones de Crédito estén autorizadas a pagar por depósitos en moneda nacional a plazo de 90 días. El promedio se computará con las tasas correspondientes a las cuatro semanas completas inmediatas anteriores al trimestre respectivo. Los intereses se pagarán sobre la base de saldos insolutos a pag

tir del 10 de septiembre de 1983, el pago se hará trimestralmente los días primero de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

**Tratamiento fiscal:** Tienen las mismas características que los depósitos a plazo, o sea:

- **Personas físicas.**- Será del 2.52% anual sobre el valor nominal, dicho porcentaje es el resultado de aplicar a la porción gravable de los intereses (12% anual) la tasa del 21%.

- **Personas Morales.**- No se hace retención del I.S.R. el ingreso bruto es acumulable.

Los Bonos de Indemnización Bancaria son valores que se entregaron a los accionistas de las instituciones bancarias nacionalizadas, comenzaron a operar a partir de octubre de 1983. El hecho de que las tasas y sobretasas de interés que devengan trimestralmente sean equivalentes al promedio aritmético de los rendimientos máximos que las instituciones de crédito del país están autorizadas a pagar por depósitos en moneda nacional a plazo de 90 días, ha ocasionado que su valor siga un patrón definido: desciende cuando las tasas de interés aumentan, y asciende cuando las tasas de interés bajan. Su valor nominal (cien pesos) lo ha convertido en el papel moneda del mercado de valores.

## ACCIONES .

La acción es una parte alicuota del capital de una Sociedad ó bien la acción designa el derecho que corresponde a la aportación del socio. El art. 111 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, establece que las acciones son títulos que sirven para tramitar o transmitir la legalidad a los derechos de socios y se regula por las disposiciones a los valores relativos.

Por lo anterior se puede concluir que la acción es un título de crédito y que como tal, tiene la autonomía, que puede ser transmitido sin restricción alguna y atribuye a su tenedor, un derecho propio e independiente -- del antiguo propietario.

También contiene incorporación, es decir, que el derecho está incorporado al título porque se encuentra tan íntimamente ligado a él que sin la existencia de dicho título, tampoco existe el derecho ni la propiedad de su ejercicio. Es literal, porque el derecho y la obligación contenida en un título de crédito están determinados estrictamente por el texto literal del documento.

Por último contiene legitimación ya que la acción otorga a su tenedor el derecho de exigir las prestaciones en ella consignadas.

Existen en el mercado varios tipos de acciones:

### Comunes:

Son aquellas que confieren los mismos derechos e imponen las mismas obligaciones a sus tenedores. Tienen derecho a voz y voto en las asambleas de accionistas, así como a percibir dividendos cuando la empresa obtenga utilidades. A partir del año de 1985 las acciones solo podrán ser nominativas.

### Preferentes:

Se denomina así a las acciones que garantizan un dividendo anual mínimo; en caso de liquidación de la empresa siempre tienen preferencia sobre otros tipos de acciones que existan en circulación en ese momento. Se caracterizan además por no tener derecho a voto en las asambleas de accionistas.

Las acciones preferentes adoptan varias modalidades:

#### - Acciones preferentes con dividendos acumulativos:

Son aquellas en las cuales se ha pactado que, independientemente de los resultados que haya obtenido la empresa, tienen derecho a un rendimiento anual fijo y que en caso de que los resultados de la empresa en un ejercicio no le permitan cubrir el dividendo pactado, éste se los acreditará y les será cubierto en el próximo ejercicio o hasta que las ganancias de la enti

dad lo permitan.

**- Acciones no acumulativas:**

Se llaman así aquellas cuyos dividendos no se acumulan y que, por lo tanto, si en un ejercicio determinado no hay utilidades para su distribución; dan derecho a exigir un dividendo del 5%, que se podrá cubrir en los años siguientes.

**- Acciones participantes:** Son acciones que tienen derecho a participar además del dividendo fijo, en uno extraordinario sobre el resto de las utilidades, cuando estas llegan a superar un porcentaje determinado.

**- Acciones convertibles:**

Son aquellas para las cuales se ha pactado que después de un periodo previamente fijado se transformarán en acciones comunes.

BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL ( BONDES ) .

Mediante Decreto Presidencial publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 22 de septiembre de 1987, se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a emitir Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES), mismos que serán colocados por el Banco de México, en su carácter de agente financiero del propio Gobierno Federal.

Sobre el particular, resulta conveniente que el mercado secundario de los títulos citados sea competitivo, permita establecer un estrecho contacto entre la oferta y la demanda y se desarrolle de manera tal que los diferenciales entre cotizaciones de compra y de venta tiendan a ser pequeños.

Por otra parte, y con objeto de establecer un régimen similar al de otros títulos del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha resuelto que las operaciones con BONDES que las Casas de Bolsa celebren con el público inversionista, fuera de bolsa, se consideren realizadas a través de la misma, siempre y cuando se registren en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. y se den a conocer al público en general.

**REGLAS A LAS QUE HABRAN DE SUJETARSE LAS CASAS DE BOLSA EN SUS OPERACIONES CON BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL**

**PRIMERA.-** Las operaciones de las casas de bolsa con Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES) sólo podrán ser de compra-venta, de reporto o de depósito de títulos en administración. Las casas de bolsa en ningún caso podrán celebrar operaciones de compra-venta de BONDES con rendimiento garantizado ni, en general, operaciones con dichos títulos distintas a las antes señaladas.

**SEGUNDA.-** Las operaciones con BONDES entre Casas de Bolsa sólo serán de compra-venta y de reporto, debiendo contratarse precisamente en el piso de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. DE C.V.

Las operaciones con BONDES que las casas de bolsa celebren con el público en general y con el Banco de México serán de compra-venta, de reporto y de depósito de títulos en administración; y aquellas que celebren con las instituciones de crédito del país serán exclusivamente de compra-venta y de reporto.

Las operaciones que las casas de bolsa celebren con su clientela, es decir, con el público en general, con el Banco de México y con las instituciones de crédito -



del país, deberán efectuarse fuera de la Bolsa. En ningún caso se considerarán - operaciones con clientela, aquellas celebradas por las casas de bolsa entre sí.

**TERCERA.-** En las operaciones con BONDES las casas de bolsa actuarán por cuenta - propia o de terceros, según corresponda.

**CUARTA.-** Las casas de bolsa presentarán sus posturas precisamente en el piso de - la Bolsa, expresadas en lotes de BONDES con valor nominal de diez millones de pe - sos o múltiplos de esta cantidad.

Toda postura tendrá el carácter de opción a tomar la totalidad o cualquier frac - ción de la misma, siempre y cuando dicha fracción sea de diez millones de pesos, o múltiplos de esta cantidad .

**QUINTA.-** Las transacciones de BONDES entre casas de bolsa se comprobarán mediante los cargos y abonos registrados en los Estados de Cuenta que el Banco de México entregará a dichas casas de bolsa por los depósitos de títulos en administración que les lleve.

### Tarjeta Maestra:

La tarjeta maestra es el nuevo concepto al que están integradas todas las tarjetas de crédito dependiendo el banco de que se trate.

Este nuevo concepto convierte a las tarjetas, hasta ahora solamente de crédito en tarjetas también de inversión y el cliente es quien decide cuando utiliza una u otra alternativa.

Bajo el concepto de Tarjeta Maestra, las tarjetas de crédito se han transformado en un instrumento bancario más flexible y más práctico:

1.- Cuando existe un saldo a favor y el tarjetahabiente realiza transacciones que exceden los recursos de este saldo, automáticamente empieza a operar su línea de crédito.

2.- Invertir o usar una línea de crédito no son hechos que sucedan simultáneamente: solamente el cliente decide cuándo toma una u otra opción.

3.- En cualquiera de las dos opciones todos los beneficios que otorgan las tarjetas de crédito a sus poseedores, están vigentes y bajo las condiciones acostumbradas:

- seguros
- Consultas, aclaraciones y reportes de extravío o robo en los centros de Servicio.
- Disposiciones de efectivo, consultas de saldos, trasposos de fondos de y a cuentas de cheques, depósitos y pagos de tarjeta a través de la red de Autoservicios Bancarios en Cajas Permanentes.
- Disposición de efectivo en sucursales.
- Pago automático de recibos telefónicos.
- Pagos automáticos de Tarjetas con cargo a cuenta de cheques.
- Aceptación y reconocimiento en más de 60,000 negocios afiliados.

4.- El límite de crédito autorizado no se modifica bajo el concepto de Tarjeta Maestra en su modalidad de Tarjeta de Crédito. Sin embargo, cuando se utiliza como Tarjeta de Inversión, todas las transacciones que se realicen operan o debitan sobre los recursos que integran el saldo a favor de la cuenta.

5.- En el concepto Tarjeta Maestra el saldo de la cuenta -deudor o a favor- determina el tipo de operación que realiza el tarjetahabiente -crédito o débito-.

El concepto tarjeta Maestra como tarjeta de crédito:

En esta modalidad las tarjetas no tienen ningún cambio en la forma de operar, ni en el cobro de comisiones e intereses, pudiendo pagarse el total del saldo al recibir el Estado de Cuenta mensual o diferido a la conveniencia del tarjetahabiente.

**El concepto tarjeta Maestra como tarjeta de inversión:**

En esta modalidad las tarjetas permiten depositar y mantener como saldo a favor cualquier cantidad de dinero y ganar intereses.

Cuando existe un saldo a favor y el tarjetahabiente realiza transacciones que exceden los recursos de este saldo, automáticamente empieza a operar su línea de crédito.

El dinero que integra el saldo a favor del cliente, participa en un fondo de inversión de valores aprobados por el Banco de México que permite liquidez y produce rendimientos, de acuerdo con las condiciones del mercado.

Estos rendimientos se calculan diariamente y los que corresponden a cada cliente, se le abonan mensualmente en su cuenta en su cuenta de tarjeta, en la fecha de corte que le corresponda.

En el Estado de cuenta mensual que se envía al cliente se indica el saldo que le corresponda, los movimientos que haya registrado en el período que cubre y los rendimientos obtenidos en el fondo de inversión.

El tarjetahabiente designa expresamente uno o varios beneficiarios para que en caso de fallecimiento, tengan derecho a recibir la parte del fondo de inversión que les corresponda.

**CAPITULO IV****DIFERENTES TIPOS DE SOCIEDADES  
DE INVERSION.**

### Sociedades de Inversión.

La estructura jurídica de las sociedades de inversión se requirió, por vez primera en México, en la ley que establece el régimen de las Sociedades de Inversión, de diciembre de 1950, que fue sucedida por la Ley de Sociedades de Inversión, promulgada en diciembre de 1954, de poca existencia ya que fue abrogada por la Ley de Sociedades de Inversión de diciembre de 1955 vigente hasta abril de 1985. Esta ley no hacía referencia a ningún tipo específico de Sociedades de Inversión, era aplicable a cualquier clase o tipo de sociedades de Inversión, aunque a través de disposiciones reglamentarias las únicas Sociedades de Inversión autorizadas eran aquellas cuyo régimen de inversión estaba compuesto preferentemente por instrumentos de renta variable y del mercado de capitales recibiendo la denominación de Sociedades de Inversión de Renta Variable, pero que con la promulgación de la Ley de Sociedades de Inversión de 1985 reciben el nombre de Sociedades de Inversión Comunes.

La nueva ley de 1985, reconoce tres tipos de Sociedades de Inversión sujetas cada una a una concesión por parte del gobierno federal:

- A) Las Sociedades de Inversión Comunes, primeras que aparecieron en el país, - cuyas operaciones se realizan con valores y documentos de renta variable - y de renta fija;
- B) Las Sociedades de Inversión de Renta Fija, que operan exclusivamente con - valores y documentos de renta fija, y cuya utilidad o pérdida neta se asigna diariamente entre los inversionistas.
- C) Las Sociedades de Inversión de Capital de riesgo, se habrán de operar con - valores y documentos emitidos por empresas no inscritas en bolsa y que requieran recursos de largo plazo.

La obligación de organizarse como Sociedades Anónimas es común para los tres tipos de sociedades, de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1.- Su capital deberá estar representado por acciones ordinarias.
- 2.- Las sociedades podrán mantener acciones en tesorería que serán puestas en - circulación en la forma y términos que señale el Consejo de Administración.
- 3.- La suscripción de acciones se hará siempre en efectivo.
- 4.- El capital podrá ser variable, pero las acciones que representen el capital mínimo serán sin derecho a retiro.
- 5.- El capital mínimo totalmente pagado será el que establezca la Secretaría - de Hacienda, mediante disposiciones de carácter general, para cada tipo de - sociedad y atendiendo las condiciones prevaletientes en el mercado de val

res; así como de las regiones en que operen ( actualmente es de cincuenta millones de pesos).

- 6.- En caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 7.- Podrán emitir temporalmente las acciones que emitan, a excepción de las sociedades de inversión de Capital de Riesgo, sin que para el efecto sea aplicable la prohibición establecida por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En tanto pertenezcan las acciones a la sociedad, no podrán ejercitarse los derechos corporativos correspondientes.
- 8.- Su duración será indefinida
- 9.- El número de administradores no será inferior a cinco, que funcionaran en Consejo de Administración.
- 10.- Las Sociedades de Inversión no estarán obligadas a constituir la reserva legal o reserva de utilidades establecida por la Ley de Sociedades Mercantiles.

### Prohibiciones a las Sociedades de Inversión.

Las Sociedades de Inversión tienen prohibido :

- 1.- Emitir obligaciones.
- 2.- Recibir depósitos de dinero.
- 3.- Hipotecar sus inmuebles.
- 4.- Adquirir o vender las acciones que emitan a precio distinto al de valuación.
- 5.- Practicar operaciones activas de crédito, anticipos o futuros, excepto sobre valores emitidos por el Gobierno Federal, así como sobre valores emitidos o avalados por instituciones de crédito.
- 6.- Adquirir valores extranjeros de cualquier género, excepto aquellos que hayan sido emitidos para financiar una fuente de producción básica establecida en el territorio nacional.
- 7.- Obtener préstamos y créditos, salvo aquellos que reciban de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, para satisfacer las necesidades de liquidez que requiere la adecuada realización de las operaciones previstas en esta ley, procurar el desarrollo de un mercado ordenado de sus acciones y, tratándose de Sociedades de Inversión de Capital de riesgo, para facilitar el cumplimiento de su objeto.
- 8.- Dar en prenda los valores y documentos que mantengan en sus activos, salvo que se trate de garantizar los préstamos y créditos mencionados en el punto anterior.

Reglas para la tenencia de acciones de Sociedades de Inversión.

Ninguna persona física o moral podrá ser propietaria directa o indirectamente, del 10% o más del capital pagado de una Sociedad de Inversión, excepto en los siguientes casos:

- a) Los accionistas fundadores, que deberán disminuir su porcentaje de tenencia conforme a los planes de venta de acciones emitidas por las Sociedades de Inversión.
- b) Las Casas de Bolsa que operen sus activos; sociedades operadoras de Sociedades de Inversión, así como accionistas de Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, en cuyo caso la Secretaría de Hacienda, -- por motivo justificado y con carácter temporal, podrá autorizar que se rebase dicho límite.



## Valuación de acciones de Sociedades de Inversión.

Conforme a la Ley, las Sociedades de Inversión deberán valuarse de acuerdo a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional de Va\_ con la previa autorización y aprobación de la Secretaría de Hacienda, a tra\_ vés de cualquiera de los siguientes sistemas:

1.- A través del Instituto centralizado para el depósito de valores, (Insti\_ tuto para el Depósito de Valores, INDEVAL), a solicitud de las Sociedades in\_ teresadas, al cual deberán proporcionar oportunamente toda la información y\_ documentos que dicho instituto les solicite para el cumplimiento de su fun\_ ción valuatoria.

2.- A través de comités de valuación designados por las Sociedades de Inver\_ sión sujetándose a los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas o morales que los integren deberán ser independi\_ entes de las sociedades que las designen, así como de las emisoras de valores y documentos que formen parte de sus activos.

b) Los miembros de los comités deberán ser personas de reconocida competen\_ cia en materia de valores.

c) La Comisión Nacional de Valores podrá vetar las designaciones de las -- personas que integren los comités de valuación.

d) Los comités de valuación levantarán actas de las juntas que celebren - con motivo de sus funciones y proporcionarán a la Comisión Nacional de Valo\_ res copia de dichas actas, así como de cualquiera otra información que esta\_ les solicite directamente o por conducto de la Sociedad de Inversión que co\_ rresponde.

3.- A través de instituciones de crédito designadas por las Sociedades de In\_ versión, que cumplan las funciones de los comités de valuación. En este caso, - la institución de crédito asignada deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Valores la documentación relativa a las valuaciones que efectúe.

Estas son las disposiciones generales aplicables a cualquier tipo de Sociedad de Inversión, existen en la propia ley disposiciones aplicables para cada ti\_ po de sociedad de Inversión en particular que las veremos más adelante.

Régimen de inversión de las Sociedades de Inversión Comunes.

Las Sociedades de Inversión Comunes operan exclusivamente valores y documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Las normas generales a los que queda sujeto su régimen de inversión es el siguiente:

- a) No más del 94% de su activo total estará representado en efectivo y valores;
- b) Los gastos de establecimiento, organización y similares, no excederá del 3% del activo total;
- c) El importe total de muebles y útiles de oficina, sumado al valor de los inmuebles estrictamente necesarios para oficinas de la Sociedad, no excederá del 3% del activo total.

El capítulo segundo de la Ley de Sociedades de Inversión de 1985, marca el régimen particular aplicable a las Sociedades de Inversión Comunes, estableciendo que estas operaran con valores y documentos de renta variable y de renta fija, conforme a las siguientes reglas:

- 1.- Con el objeto de diversificar los riesgos, el porcentaje máximo del capital variable de la Sociedad de Inversión que podrá emitirse en valores de una misma empresa, no podrá exceder del 10%.
- 2.- A fin de evitar que las Sociedades de Inversión puedan adquirir el control de las empresas, el porcentaje máximo que podrá ser adquirido por una Sociedad de Inversión, será del 30% de las acciones representativas del capital de la emisora.
- 3.- Los valores emitidos por el Gobierno Federal no están sujetos a los porcentajes máximos señalados, y tratándose de valores y documentos emitidos o avalados por instituciones de crédito, las Sociedades de Inversión podrán invertir en ellos hasta un 30% de su capital contable.

Además de estos parámetros, la ley indica que las Sociedades de Inversión Comunes deberán señalar el porcentaje mínimo del capital contable que deberá invertirse en valores de fácil realización.

Las reglas anteriores son parámetros generales señalados por la Ley de Sociedades de Inversión, además existen reglas particulares emitidas por la Comisión Nacional de Valores, en donde nuevamente se señalan porcentajes y los va

lores aprobados para la inversión de estas sociedades.

Destacan por su importancia las siguientes disposiciones:

- No menos del 10% ni más del 20% de su capital social y reservas, deberá -- estar invertido en valores considerados de fácil realización, con el obje\_ to de que las sociedades de Renta Variable conserven parte de su cartera -- en instrumentos líquidos, y así puedan hacer frente a la recompra de sus -- acciones mediante la venta de estos activos.
- Los valores autorizados para inversión de las Sociedades de Inevrsión Co\_\_ munes o de Renta Variable, son acciones y obligaciones que pueden componer -- hasta el 90% de la cartera.
- Los valores de fácil realización autorizados son los Certificados de Teso\_ raría de la Federación y los Petrobonos.

Tratándose de valores de fácil realización, se considera conveniente que se establezca un mínimo por las razones expuestas, es deseable que no exista un máximo señalado, porque aunque el objeto de estas sociedades es la inversión de largo plazo; deben contar con flexibilidad, no con el objeto de invertir -- permanentemente la totalidad de sus recursos en estos valores sino en caso -- de que las condiciones no sean favorables, o bien por existir poca oferta de -- títulos en el mercado puedan destinar temporalmente sus recursos en estos in\_ trumentos que generalmente son los de mayor circulación en el mercado.

La experiencia indica que el régimen de inversión debe ser lo más flexible -- posible a fin de que las Sociedades de Inversión puedan aprovechar en cada -- momento las oportunidades que presenta el mercado. Para efectos de computar -- los porcentajes señalados, se utiliza el costo de adquisición de los títulos.

Administración de una Sociedad de Inversión Común .

Con el objeto de operar con los costos más reducidos posibles, las Sociedades de Inversión no cuentan con personal propio que lleve a cabo las tareas administrativas y operativas de la Sociedad de Inversión, para ello contratan la asesoría financiera, bursátil y operativa de una Casa de Bolsa u Operadora de Sociedades de Inversión, mediante la firma de un contrato de servicios administrativos.

A) estructura organizacional de la sociedad de inversión:

Como toda Sociedad Mercantil el órgano supremo en una Sociedad de Inversión es la Asamblea de Accionistas, que podrá acordar, ratificar o revocar todos los actos y operaciones de ésta, y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma señale, o a falta de designación, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración, por el presidente del mismo.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple poder, lo mismo quienes, aunque no lo sean, estén legalmente facultados para ejercer los derechos que en la Asamblea corresponderían al Accionista.

Para asistir a las asambleas de accionistas entregarán una constancia de depósito expedida por el Instituto para el Depósito de Valores, a la secretaría de la sociedad quien expedirá tarjetas de admisión expresando el nombre del accionista, el número de acciones que representa, el carácter con que concurre y el número de votos a que tiene derecho.

El Consejo de Administración es el segundo órgano en importancia de la sociedad y es quien llevará a cargo la administración y representación de la sociedad, y estará integrado por lo menos por cinco miembros. Los consejeros pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán en su mayoría de nacionalidad mexicana. El Consejo se reunirá con la periodicidad que marquen los estatutos sociales y en general tendrá las siguientes facultades:

- 1) Poder general amplísimo para actos de administración con facultades para poder realizar todas las operaciones coherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras facultades la de celebrar toda clase de contratos, con las limitaciones que establece la ley de Sociedades de Inversión.
- 2) Poder general amplísimo para pleitos y cobranzas con facultades para ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades.
- 3) Poder general amplísimo para ejercer actos de dominio.
- 4) Poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito.

- 5) Facultad para otorgar y revocar poderes generales no especiales.
- 6) Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales de accionistas.
- 7) Designar y deponer al Director General, señalarle sus atribuciones y remuneraciones u otorgarle poderes, con las facultades que el consejo considere convenientes.

El siguiente órgano en línea recta que llevará a efecto las órdenes y políticas del Consejo de Administración es el Director General, que generalmente es el único funcionario de la Sociedad de Inversión que con apoyo de los departamentos y cuadros administrativos de la Casa de Bolsa u operadora, llevará a cabo las tareas encomendadas por el consejo de Administración.

Además de estos órganos aparecen a nivel "staff" en el organigrama de una Sociedad de Inversión, el Comité de inversión que será designado por el Consejo de Administración y que decidirá sobre las inversiones que integren el activo social de la Sociedad de Inversión, y bajo sus órdenes la Casa de Bolsa u operadora ejecutará todas las operaciones de compra-venta de valores que conformen la cartera de la sociedad.

Otro organismo que suele aparecer a nivel "staff" es la comisión de valuación, que únicamente aparece en el esquema organizacional si la Sociedad de Inversión ha tomado esta opción de valuación.

### B) Contrato de Servicios Administrativos.

Como ya mencionamos anteriormente, con el objeto de que la Sociedad de Inversión lleve a efecto sus tareas administrativas firma un contrato con la Casa de Bolsa u operadora, quien efectuará por cuenta del fondo las operaciones de compra-venta de valores, de acuerdo a las órdenes de la comisión de valuación; así mismo llevará a cabo las tareas administrativas de las Sociedades de Inversión, así como la Administración y custodia de valores. El trabajo de administración de valores, que lleva a cabo la administradora consiste en lo siguiente:

- 1.- Lleva el registro contable de las operaciones del fondo, conforme al catálogo de cuentas y reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional de Valores.
- 2.- Mantiene en custodia y administración los valores y documentos que integren la cartera y ejercita los derechos patrimoniales de los valores y documentos que integren su cartera, tales como:
  - La cobranza de intereses, dividendos y amortizaciones de los distintos valores.
  - Paga los impuestos y derechos que causen los valores de la cartera.

En este punto es necesario aclarar que los valores se mantienen invariablemente depositados en el Instituto Centralizador de Valores (INDEVAL), aunque éste depósito puede hacerse por conducto de la Casa de Bolsa, en la cuenta que el Instituto ha abierto a éstas o directamente en una cuenta independiente a nombre de la Sociedad de Inversión. En el segundo caso los derechos patrimoniales son ejercidos por el propio fondo.

3.- Salvo pacto en contrario, la operadora ejercita los derechos corporativos que la propiedad de la cartera otorgue al fondo, tales como la representación de la sociedad en asambleas de accionistas y obligacionistas y votar en las mismas en la forma que se lo indique el Consejo de Administración de la sociedad.

4.- Efectúa por cuenta del fondo las operaciones de compra-venta de los valores y documentos que integren la cartera por instrucciones del Comité de Inversión de la Sociedad de Inversión. A este efecto, si la operadora es una Casa de Bolsa llevará a ejecución estas órdenes directamente o bien si se trata de una operadora independiente trabajará con una o varias Casas de Bolsa.

Por estos servicios administrativos la Sociedad de Inversión paga a la Operadora un honorario que se calcula sobre los activos netos de la sociedad. Ac

tualmente, este honorario es máximo de 2.5 al millar anual pagadero periódicamente y calculado sobre el promedio diario de los activos netos.

En el mismo contrato de administración se especifica cuáles son los gastos de los que se hará cargo la operadora, y cuáles son los que cubrirá el fondo. En general, los siguientes gastos son los que cubrirá la Casa de Bolsa u Operadoras:

- sueldos y prestaciones del personal asignado a las operaciones del fondo.
- Gastos de administración inherentes a la función de la operadora: papelería, correo, telégrafo, energía eléctrica y en general, todos los gastos normales que requiere la administración de una empresa.
- Además, generalmente la operadora es la que proporcionará los locales y mobiliario en donde el fondo desarrollará sus operaciones.

Los gastos a cargo del fondo normalmente son los siguientes:

- Gastos de impresión de sus acciones.
- Gastos de impresión de sus prospectos.
- Gastos de publicación periódística del estado de sus operaciones; así como de las convocatorias a asambleas de accionistas e informes anuales y trimestrales.
- Gastos de publicación periódística del precio de la acción fijado por el Comité de Valuación.
- Gastos causados por los aumentos de capital decretados.
- Pago de contribuciones federales, locales o municipales que gravan al fondo como consecuencia de su operación.
- Pago de multas, cuando la causa que les dió origen no sea imputable a negligencia o error de la operadora.
- Cuotas a las bolsas de valores, cámaras industriales o comerciales u otras asociaciones similares de las que sea miembro el fondo, - por ley o voluntariamente.
- Gastos de honorarios de auditoría de sus estados financieros.
- Gastos notariales, fiscales, registrales, etc. correspondientes a los conceptos anteriores y sus protocolizaciones y cualesquiera otros relativos o similares que se originen por la operación del fondo.
- Gastos de publicidad, previo acuerdo con el Consejo de Administración del fondo.

Además de estos gastos, en algunas ocasiones se pacta que el salario y prestaciones del Director General de la Sociedad de Inversión sean pagados por el propio fondo.



**Requisitos para constituir una Sociedad de Inversión de Renta Variable o Común.**

La otorgación de Sociedades de Inversión está sujeta a la concesión del Gobierno Federal, que se concede por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cualquier persona física o moral puede solicitarla, aunque en la práctica generalmente se otorgan a Casas de Bolsa o instituciones bancarias.

Los requisitos para solicitar una concesión son los siguientes:

- 1.- Acompañar a la solicitud el proyecto de escritura constitutiva, que contendrá los elementos a los que se refiere el artículo 60 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las reglas especiales establecidas en la Ley de Sociedades de Inversión; entre los más importantes podemos mencionar.
  - a) Los nombres, nacionalidad y domicilio de los accionistas, personas físicas o morales, fundadores de la Sociedad de Inversión.
  - b) El objeto de la sociedad.
  - c) Su razón social o denominación.
  - d) El importe del capital social.
  - e) La expresión de lo que cada socio aporte en dinero.
  - f) Cuando el capital sea variable, así se expresará indicando el mínimo que se fije.
  - g) El domicilio social de la sociedad.
  - h) La manera conforme a la cual haya de administrarse la sociedad y las facultades de los administradores.
  - i) El nombramiento de los administradores y la designación de los que han de llevar la firma social.
  - j) La manera de hacer la distribución de las utilidades o pérdidas entre los miembros de la sociedad.
  - k) Los casos en los que haya de disolverse anticipadamente.
  - l) Las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores.
- 2.- Señalar los nombres, domicilios y ocupaciones de los socios fundadores y -

de quienes hayan de integrar el primer Consejo de Administración, de los principales funcionarios, así como la experiencia, relaciones financieras, industriales y comerciales que dichas personas tengan en el mercado de valores.

3.- Presentar un estudio que justifique el establecimiento de la sociedad.

4.- Presentar un programa general de funcionamiento de la sociedad que incluya lo siguiente:

- a) Los objetivos que perseguirá.
- b) La política para la adquisición y selección de valores.
- c) Las bases para realizar la diversificación del activo.
- d) Los planes para poner en venta las acciones que emita.
- e) Las bases para aplicar utilidades.
- f) La denominación de la sociedad operadora o, en su caso, Casa de Bolsa que le prestará sus servicios.

La solicitud se presentará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que, oyendo la opinión de la Comisión Nacional de Valores y de Banco de México, otorga la concesión.

La concesión, así como sus modificaciones, se publican en el Diario Oficial de la Federación a costa del interesado.

Dentro de los tres meses siguientes de otorgada la concesión, la sociedad deberá presentar para aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el testimonio de la Escritura Constitutiva.

Una vez aprobada ésta, dentro de los tres meses siguientes, deberá inscribir sus acciones en el Registro Nacional de Valores (con objeto de que las acciones de la sociedad sean susceptibles de oferta pública) e iniciar operaciones.

SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA FIJA O FONDOS DE MERCADO DE DINERO.

Las Sociedades de Inversión de Renta Fija o Fondos del Mercado de Dinero, son instituciones financieras que se constituyen bajo la figura de Sociedades de Inversión, y que agrupan las aportaciones de miles de inversionistas, que son invertidas exclusivamente en valores y títulos de renta fija y del mercado de dinero; a diferencia de las Sociedades de Inversión Comunes las cuales invierten preponderantemente en valores de renta variable.

A través de su régimen de inversión ambas sociedades buscan objetivos muy distintos entre sí. Las de renta variable o comunes buscan apreciación del capital (plusvalía), a través de largos plazos y riesgos mayores, en cambio las Sociedades de Inversión de Renta Fija tienen como objetivo la obtención de plusvalía, pero, vía intereses. Los plazos de inversión típicamente son muy cortos y los rendimientos obtenidos usualmente muy seguros y constantes.

Los beneficios que otorga la institución de fondos de mercado de dinero en cualquier sistema financiero son los siguientes:

- 1.- Permiten la participación activa del pequeño y mediano inversionista, tanto persona física como persona moral, en el mercado de dinero, pues les ofrece a éstas el acceso a sus instrumentos con montos de inversión tan reducidos que, en forma individual, no podrían proporcionarles ni la seguridad ni el rendimiento, que a través de estos fondos se obtienen.
- 2.- Diversifican el riesgo de las pequeñas y medianas inversiones, ya que generalmente el valor de los lotes de los diversos valores y títulos que se operan actualmente, es demasiado elevado como para que estos capitales pudiesen invertir con una adecuada diversificación, lo cual sí puede lograr el fondo debido a los volúmenes que maneja.
- 3.- Diversifican los instrumentos que las Casas de Bolsa o corredoras ofrecen a su clientela, considerando inclusive la posibilidad de incorporar a estos instrumentos, en forma automática, los saldos de efectivo de las cuentas que estas instituciones le llevan a los clientes.
- 4.- Representan un instrumento de inversión de bajo riesgo, con rendimientos ciertos y de liquidez inmediata.
- 5.- Captan recursos adicionales para financiar a los emisores de instrumentos de mercado de dinero y de renta fija, ya que al demandar en forma permanente los títulos de renta fija, fomentan la colocación de Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, Bonos de Tesorería, obligaciones, etc., ampliando el financiamien

to tanto de las empresas como del Gobierno Federal a través del mercado de valores, que como la experiencia en muchos países indica es un financiamiento generalmente más barato que otras alternativas financieras.

6.- Por su naturaleza las Sociedades de Inversión de renta Fija o Fondos del Mercado de dinero generalmente conservan las emisiones que adquieren hasta su vencimiento, dotando de una base permanente al mercado secundario, y dado que el capital de la sociedad ( que representa la cartera de inversión) está atomizado entre un gran número de inversionistas la salida y/o la entrada de los mismos no causará fuertes fluctuaciones de tasas en el mercado secundario. Así mismo, al incorporarse a miles de inversionistas, se fomenta la liquidez de dicho mercado.

Administración de las Sociedades de Inversión de Renta Fija.

Al igual que las Sociedades de Inversión Comunes, las Sociedades de Inversión contratan la asesoría financiera, bursátil y operativa de una Casa de Bolsa u operadora de Sociedades de Inversión a través de la firma de un contrato de servicios administrativos.

A través de este contrato la Casa de Bolsa u operadora se compromete a llevar la contabilidad y proporcionar todos los servicios administrativos que requiere la marcha de la Sociedad de Inversión, entre las tareas más importantes -- destacan:

- 1) Lleva el registro contable de las operaciones de las Sociedades de Inversión de Renta Fija, conforme al catálogo de cuentas y reglas de agrupación establecidas por la Comisión Nacional de Valores.
- 2) Mantiene en custodia y administración los valores y documentos que integran la cartera de la Sociedad de Inversión que deposita físicamente en el Instituto para el Depósito de Valores, y ejerce los derechos patrimoniales de los valores y documentos que integren su cartera, tales como:
  - La cobranza de intereses y amortizaciones de los distintos valores.
  - Paga los impuestos y derechos que causen los valores de la cartera.
- 3) Salvo pacto en contrario, la Casa de Bolsa u operadora ejerce los derechos corporativos que la propiedad de la cartera otorgue al fondo, tales como la representación de la sociedad en las asambleas de obligacionistas y de otro tipo, votando en las mismas en la forma en que se lo indique el Consejo de Administración de la sociedad.
- 4) Efectúa por cuenta del fondo las operaciones de compra-venta de los valores y documentos que integren la cartera por instituciones del Comité de Inversión. Para este efecto, si la administración es una Casa de Bolsa llevará a ejecución estas órdenes directamente o bien si se trata de una operadora independiente lo hará indirectamente una o varias Casas de Bolsa.

Por estos servicios administrativos, la Sociedad de Inversión paga a la Operadora un honorario que se calcula sobre los activos netos de la sociedad. Actualmente este honorario es máximo de 2.5 al millar anual pagadero periódicamente y calculado sobre el promedio diario de los activos netos.

LAS SOCIEDADES DE CAPITAL DE RIESGO EN MEXICO

En México, a raíz de la elaboración de la Ley de Sociedades de Inversión -- que entró en vigor en abril de 1985, se introduce con este nuevo esquema a las Sociedades de Capital de Riesgo, la propia iniciativa de ley justificada por qué de la autorización para el establecimiento de estas sociedades:

" El capital de riesgo está llamado a desempeñar un papel de primera importancia para que la estructura financiera de las empresas sea más sólida, para que los recursos que requiere su expansión sean adecuados y permanentes, así como para propiciar que un mayor número de accionistas participen en la propiedad de las empresas. Para superar la insuficiencia del capital de riesgo y la falta de mecanismos adecuados para su generación y canalización,... es necesaria la adopción de medidas que fomenten la creación de Fondos de Capital de Riesgo, que no sólo habrán de apoyar la expansión de las empresas -- existentes, sino que también serán una pieza esencial para promover y financiar la inversión".

En este orden de ideas, los inversionistas deben concurrir al financiamiento de nuevos proyectos, así como al de empresas incipientes con gran potencialidad. La constitución de las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, -- representa el paso decisivo para alcanzar estas finalidades.

Al constituirse las Sociedades de Capital de Riesgo bajo el esquema de Sociedades de Inversión, les son aplicables las disposiciones generales establecidas en la Ley de Sociedades de Inversión salvo las siguientes excepciones:

- Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo no podrán recomprar -- sus propias acciones, por consiguiente, se trata de sociedades de tipo -- cerrado.
- La valuación de las Sociedades de Capital de Riesgo deberá realizarse -- forzosamente a través de un Comité de Valuación formado por personas físicas o morales independientes de las Sociedades que las designen, así -- como de las emisoras de los valores y documentos que formen parte de su activo.
- Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo podrán obtener préstamos y créditos, para llevar a cabo su objeto social.
- Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, podrán operar con valores y documentos que no estén inscritos en el Registro Nacional de Valores

e intermediarios.

MARCO OPERATIVO DE LAS SOCIEDADES DE CAPITAL DE RIESGO.

**Régimen de Inversión:**

De acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión en su capítulo relativo a las Sociedades de Capital de Riesgo y las circulares reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores.

Las Sociedades de Inversión de Capital de Riesgo, operarán con valores y documentos emitidos por empresas que requieran recursos a largo plazo y cuyas actividades estén relacionadas con los objetivos de la Planeación Nacional del Desarrollo.

Las inversiones en valores y documentos que realicen las Sociedades de este tipo, deben sujetarse a los límites establecidos por la Comisión de Valores que por el momento son los siguientes:

- Hasta el 20 % de su capital contable podrá invertirse en acciones emitidas por una misma empresa promovida, pudiendo rebasar dicho límite en -- casos justificados que autorice con carácter temporal la Comisión Nacional de Valores.
- Podrán adquirir hasta el 49% de las acciones representativas del capital de una misma empresa promovida.

Es necesario aclarar que aunque la Ley de Sociedades de Inversión establece -- este límite, no es recomendable, ya que en algunos casos podría perderse o no obtenerse el control mayoritario de las empresas. La falta de control principalmente, originaría dificultades en el establecimiento de políticas y soluciones operativas que sobre problemas de la empresa promovida proponga la Sociedad.

- Hasta el 25 % de su capital contable para invertirse en obligaciones emitidas por una o varias empresas promovidas.
- Hasta el 10 % de su capital contable podrá invertirse en acciones representativas del capital de empresas que fueron promovidas por la Sociedad de -- Inversión de que se trate, sin que pueda ser propietaria de más del 10 % de las acciones representativas del capital de cada una de dichas -- em--pre--sas.

Se consideran empresas que fueron promovidas, aquellas en cuyas acciones u obligaciones invirtieron su capital contable una o más sociedades de Capital de Riesgo, de acuerdo a un contrato de promoción, terminado por acuerdo de ambas partes o rescindido por exigencia de cualquiera de ellas.



- Los porcentajes anteriores se computarán a la fecha de adquisición de los valores respectivos.
- Los recursos que transitoriamente no sean invertidos en acciones y obligaciones de empresas promovidas, podrán destinarse a la inversión en valores de renta fija, aprobados por la Comisión de Valores (cuya por el monto son los mismos que se han aprobado para la inversión de las Sociedades de Inversión de Renta Fija).

RELACION ENTRE LA SOCIEDAD DE CAPITAL DE RIESGO Y LA EMPRESA PROMOVIDA.

De acuerdo a la misma Ley, las Sociedades de Capital de Riesgo y la empresa promovida, deberán celebrar un contrato de promoción en el cual se estipulen las condiciones a que se sujetará la inversión. Se trata de un contrato sencillo y concreto que se celebrará particularmente con cada empresa promovida y que contiene cláusulas muy particulares, dependiendo del tipo de empresa. Sin embargo en términos generales, en él se especifican las condiciones bajo las cuales se efectuaron las inversiones en la empresa y los acuerdos en cuanto a obligaciones y facultades de la empresa promovida, así como las facultades de la Sociedad de Capital de Riesgo, en cuanto a supervisión e inspección de las empresas promovidas.

Es recomendable, que todos los requisitos a los que quedarán sujetas las empresas promovidas se conozcan perfectamente de antemano, si se quiere que las empresas pequeñas y medianas establecidas, acudan e financianse a través de éstas Sociedades y que fluyan las divisas de inversionistas extranjeros bajo esta nueva fórmula de financiamiento.

En general, las facultades y obligaciones a los que quedan sujetas cada una de las partes contratantes son las siguientes:

Facultades y Obligaciones de la Sociedad de Capital de Riesgo:

- La Sociedad de Capital de Riesgo se obliga a adquirir acciones y/o obligaciones de la empresa por determinada cantidad.
- La Sociedad de Capital de Riesgo, se obliga a mantener la inversión en dichos valores por un tiempo determinado o por el tiempo que estime necesario para apoyar el desarrollo y la expansión de las actividades de la empresa, para que una vez, que a su juicio los objetivos hayan sido alcanzados, venda libremente los valores en la forma y precio que estime adecuado, a través de oferta pública o privada. (De acuerdo a los programas de colocación aprobados por la Comisión Nacional de Valores).

La Sociedad de Capital de Riesgo tendrá los siguientes derechos:

- Nombrar cuando menos a un consejero propietario y a su suplente, así como a un comisario propietario y su suplente. Los honorarios devengados por los servicios que dichas personas presten, será cubiertos por la empresa promovida, con cargo a su patrimonio.

**CAPITULO V****CASO PRACTICO****SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA**

FONDO FIRA, S.A. DE C.V.

Sociedad de Inversión de Renta Fija.

VALOR NOMINAL DE ESTE TITULO \$ 500,000,000.00 Este título ampara 50,000,000 acciones con valor nominal de \$ 10.00 cada una de la serie "A" de la No. 1 a la No. --- 50,000,000

Capital Social Autorizado \$ 5'000,000,000

Capital Mínimo Suscrito y pagado sin derecho a retiro Serie "A" 500,000,000.00

Nacionalidad Mexicana

Domicilio México, D.F.

Duración : Indefinida

En depósito en el Instituto Para el Depósito de Valores, con Domicilio en Durango No. 268 de esta Ciudad, se entregan 50,000,000 (Cincuenta millones) de acciones ordinarias liberadas nominativas con valor nominal de \$ 10.00 (Diez pesos -- 00/100 M.N.), cada una equivalente a \$ 500,000,000.00 (quinientos millones 00/100 M.N.) representativas del capital fijo de la Sociedad (serie "A") de Fondo Fira, S.A. DE C.V..

La sociedad se rige por la Ley de Sociedades de Inversión, por la Ley del Mercado de Valores, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 504-7506 del 19 de octubre de 1987 y por sus estatutos sociales cuyos artículos principales constan en este título.

La sociedad fué constituida por Escritura Pública No. 287 del 3 de marzo de 1987 ante la fé del Notario No. 24 de la Ciudad de México, D.F. Lic. José Serrano Acevedo, inscrita en la Sección Comercio del Registro de la Propiedad, bajo el número 45678 Volúmen 8 el 25 de abril de 1987.

México, D.F. a 19 de octubre de 1987.

CONSEJERO

CONSEJERO

Los principales derechos y obligaciones de los accionistas son los siguientes:

**DISPOSICIONES ESTATUTARIAS DE FONDO  
FIRA, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión  
de Renta Fija.**

**CLAUSULA PRIMERA.-** La sociedad tiene por objeto: a) Realizar operaciones exclusivamente con valores de renta fija aprobados por la Comisión Nacional de Valores en los términos de la Ley de Sociedades de Inversión y las reglas de carácter general expedidas con apoyo en las mismas.

**CLAUSULA SEGUNDA.-** Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo después adquiera un interés o participación social de la Sociedad, se considerará por este simple hecho como mexicano respecto de una y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participar en beneficio de la Nación.

**CLAUSULA TERCERA.-** En ningún momento podrán participar en forma alguna en el Capital de la Sociedad gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, entidades financieras del exterior, o agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales, sea cual fuere la forma que revistan, directamente o a través de interpuesta persona. La infracción a esta cláusula producirá la pérdida de la participación respectiva en favor de la Nación.

**CLAUSULA CUARTA .-** La sociedad es de Capital Variable, representado por dos series de acciones, con valor nominal de \$ 10.00 Días Pesos, Moneda Nacional, cada una. La serie "A" comprende el capital mínimo, no sujeto a retiro, por la cantidad de quinientos millones de pesos, Moneda Nacional, representado por cincuenta millones de acciones ordinarias, liberadas y nominativas.

La serie "B" comprende el capital variable, cuyo máximo autorizado es de ----- \$ 4'500,000,000 millones representado por acciones ordinarias y nominativas -- que quedan en tesorería para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo, cuando así lo determine el Consejo de Administración y sin que rija el derecho de preferencia.

La sociedad podrá adquirir temporalmente sus propias acciones en circulación en los términos y con las limitaciones establecidas por la Ley de Sociedades de -

de Inversión y las reglas generales que dicte la Comisión Nacional de Valores al respecto.

Todas las acciones conferiran a sus tenedores iguales derechos y obligaciones.

**CLAUSULA QUINTA.-** Los accionistas de la Sociedad renuncian expresamente a ejercer el derecho de retiro respecto al capital mínimo pagado.

**CLAUSULA SEXTA.-** Los títulos de las acciones deberán contener los requisitos del artículo ciento veinticinco de la Ley de Sociedades Mercantiles; la transcripción del artículo veintiocho de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

**CLAUSULA SEPTIMA.-** Previo acuerdo del Consejo de Administración la Sociedad podrá poner en circulación las acciones en Tesorería, cuando lo considere conveniente, pero siempre al precio determinado en los términos y condiciones a que se refiere el artículo décimo de la Ley de Sociedades de Inversión y de las reglas que con carácter general dicte la propia Comisión.

**CLAUSULA OCTAVA.-** La adquisición de control de diez por ciento o más de acciones representativas del capital de la Sociedad, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, deberá someterse a la -- previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CLAUSULA NOVENA.-** Los valores y documentos que integren el activo de la Sociedad, deberán estar depositados en el Instituto para el Depósito de Valores. La valuación de las acciones se efectuarán conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión y las reglas dictadas por la Comisión Nacional de Valores.

**CLAUSULA DECIMA.-** La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración integrado por lo menos por cinco miembros. Los consejeros podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad y serán en su mayoría de Nacionalidad Mexicana.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijará el número de personas integrantes del Consejo y las nombrará por el voto de la mayoría de las acciones representadas en la misma; designará, además Consejeros suplentes, quienes suplirán a su respectivo propietario en su función más no en el cargo.

En la elección de consejeros, todo accionista o grupo de accionistas que represente en la Asamblea una fracción igual o mayor del diez por ciento del Capital social pagado, tendrá derecho a designar un Consejero Propietario y, en su caso un Suplente.

CONTRATO DE ADMINISTRACION CUE CELEBRAN POR UNA PARTE FONDO FIRA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSION DE RENTA FIJA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FONDO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS JIMENEZ MARGUEZ Y POR OTRA ALTOS RENDI MIENTOS, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA ADMINISTRADORA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR GERARDO PRAIRE BUSTAMANTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

#### I. EL FONDO declara:

a) Que es una sociedad constituida conforme a la Ley de la materia, previa concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según oficio número 584-F506 de fecha 19 de octubre de 1987, mediante escritura pública número 287 de fecha 3 de marzo de 1987 pasada ante la fé del Licenciado José Castañón Pórez, Notario Número 20 de la Ciudad de México misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Volúmen 10 y cuyo objeto social, entre otros es el de realizar las operaciones y actividades aprobadas por la Ley de Sociedades de Inversión, y además leyes y reglamentos aplicables.

b) Que el carácter de Director General del Sr. Ignacio Jiménez Márquez y sus facultades para celebrar el contrato contenido en este instrumento, constan en la escritura mencionada en el inciso que antecede.

#### II. LA ADMINISTRADORA declara:

a) Que es una Sociedad legalmente constituida mediante escritura número 706 de fecha 3 junio de 1980 pasada ante la fe del Licenciado José Castañón Pórez, Notario número 20 de la Ciudad de México misma que quedó inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el volúmen 4, teniendo autorización para operar como Agente de Valores, persona moral e inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios bajo el número 229; y que cuenta con los elementos propios para realizar las actividades que se estipulan en este contrato.

b) Que el Sr. Gerardo Praire Bustamante es apoderado, personalidad que acredita mediante escritura número 408 de fecha 3 de junio de 1980, pasada ante la fé del Notario número 20 de la Ciudad de México, Licenciado José Castañón

Pérez, registrada bajo la inscripción volúmen 4

PRIMERA.- EL FONDO otorga en forma exclusiva la administradora y ésta acepta -- dicho encargo en los términos y condiciones que se establecen en el presente -- contrato, en la inteligencia de que siempre actuará en nombre y por cuenta de -- aquél; sin perjuicio de que pueda adquirir por cuenta propia acciones de EL -- FONDO para mantener un mercado estable y condiciones de liquidez para las mis-- mas.

SEGUNDA.- LA ADMINISTRADORA adquirirá acciones de la Tesorería de EL FONDO en -- las cantidades que sean necesarias para satisfacer la demanda del público; EL -- FONDO por su parte, deberá adoptar las provisiones necesarias para aumentos de -- capital social y oportuna entrega de los títulos representativos de las accio-- nes.

TERCERA.- Para la venta de las acciones de EL FONDO, LA ADMINISTRADORA se suje-- tará a lo siguientes:

a) LA ADMINISTRADORA procurará diversificar suficientemente las acciones del -- FONDO, en la inteligencia de que el monto de suscripción por inversionista es -- tará limitado a un máximo del diez por ciento del capital pagado de EL FONDO; así mismo, LA ADMINISTRADORA deberá entregar a cada cliente un prospecto de el-- FONDO.

b) LA ADMINISTRADORA, conviene en verificar el cumplimiento de las disposicio-- nes de carácter general que para este efecto haya fijado la Comisión Nacional -- de Valores; y las cláusulas de extranjería en los estatutos de EL FONDO.

CUARTA.- El precio de compra o venta de las acciones, será precisamente el pre-- cio neto fijado por la Comisión de Valuación de EL FONDO, la institución de Cré-- dito que haga sus veces o el Instituto para el Depósito de Valores, y está vigen-- te en el momento preciso en que se realice la operación, más el cargo de la co-- misión que será de 5.4249 % sobre sus activos netos, que en los términos del -- presente contrato cobrará la ADMINISTRADORA.

QUINTA.- Con motivo del desempeño de las funciones que le son propias conforme -- a lo aquí establecido, LA ADMINISTRADORA queda expresamente autorizada por el -- FONDO para cobrar al inversionista una comisión de \$ 500.00 por manejo de cuenta mensual.

SEXTA.- EL FONDO otorga su consentimiento para que la ADMINISTRADORA pueda recom--prar por cuenta de aquél, sus acciones al precio que fije la Comisión de Valua--ción, la Institución de Crédito que haga sus veces o el Instituto para el Depó--sito de Valores, ello con las limitaciones que al efecto existen en la Ley y --



de las que se deriven de las reglas que con carácter general emitan las autoridades de la materia.

SEPTIMA.- LA ADMINISTRADORA acordará con el FONDO los planes de inversión que proveyerá y ejecutará a fin de atraer a los inversionistas; dichos planes deberán sujetarse a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores. La ADMINISTRADORA podrá convenir con el FONDO la suspensión o abandono de los planes de inversión establecidos, lo cual deberá someterse a la autorización de La Comisión Nacional de Valores.

OCTAVA.- Cualquier responsabilidad con respecto a terceros derivada de la operación de distribución de valores a que se refiere este contrato, será a cargo de la ADMINISTRADORA, por lo cual la misma se obliga a responder ante EL FONDO de cualquier reclamación en contra de éste.

NOVENA.- La duración de este contrato es indefinida. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de la otra parte, con treinta días de anticipación.

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a someterse a la conciliación, y en su caso arbitraje, de la Comisión Nacional de Valores.

DECIMA PRIMERA.- Para todo lo concerniente a este contrato, las partes señalan como domicilios:

EL FONDO            Norte -20 # 742 Colonia Condesa

ADMINISTRADORA    Norte 20#742 Colonia Condesa

El presente contrato se firma por cuadruplicado 3 fojas, ante los testigos que al calce se mencionan, en la Ciudad de México, D.F. a los cinco días del mes de octubre de 1987.

Rubén González Plata

René Castro Rojas

CATALOGO DE CUENTAS PARA SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA FIJA.

- 1. Activo
  - 11. Disponible
    - 1101. Caja
    - 1102. Bancos de Depósito
  - 12. Inversiones en Valores
    - 1201 Valores de Renta Fija
      - 01. Papel Comercial
      - 02. Obligaciones
      - 03. Cetes
      - 04. Petrobonos
      - 05. Aceptaciones Bancarias
      - 06. Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento
      - 07. Bonos
    - 1202. Acciones Propias
  - 13. Cuentas por Cobrar
    - 1301. Deudores Diversos
    - 1302. Dividendos por Cobrar
    - 1303. Intereses devengados sobre valores
  - 14. Muebles e Inmuebles
    - 1401. Mobiliario y Equipo
    - 1402. Inmuebles
  - 15. Cargos Diferidos

- 1501. Gastos de Instalación y Organización
- 1502. Gastos Anticipados

**2. Pasivo****2101. Acreedores Diversos****2102. Provisiones para Gastos****3. Reservas Complementarias de Activo****3101. Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo****3102. Depreciación Acumulada de Inmuebles****3103. Amortización Acumulada de Gastos de Instalación y Organización****3104. Reserva para Cuentas Incobrables****4. Capital Contable****4101. Capital Social Pagado****4102. Prima en Venta de Acciones****4103. Provisión para Adquisición de acciones propias****5. Cuentas de Resultados****51. Cuentas de Resultados Acreedoras****5101. Ventas de Valores de Renta Fija****01. Papel Comercial****02. Obligaciones****03. Cetes****04. Petrobonos****05. Aceptaciones Bancarias****06. Pagars con Rendimiento Liquidable al Vencimiento**

07. Bonos

5102. Intereses sobre inversiones en valores

5103. Otros Productos

52. Cuentas de Resultados Deudoras

5201. Costo Promedio de Ventas de Valores de Renta Fija

01. Papel Comercial

02. Obligaciones

03. Cetes

04. Petrobonos

05. Aceptaciones Bancarias

06. Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento

07. Bonos

5202. Gastos Generales

01. Depreciaciones y Amortizaciones

02. Honorarios

03. Sueldos de Funcionarios y Empleados

04. Papelería y útiles de oficina

05. Gastos de Representación

06. Correos, teléfonos y telégrafos

07. Renta

08. Mantenimiento y Conservación

09. Suscripciones y cuotas

10. Publicidad

11. Cuotas de Inspección

12. Pasajes

13. Seguros y Fianzas

14. Previsión Social

15. Impuestos y Derechos

16. Comisiones y Situaciones Bancarias

17. Pagos por Servicio Administrativos y de Asesoría

18. Provisión para cuentas incobrables

19. Varios

- 5203. Comisiones en Compra-Venta de Valores
- 5204. Otros Gastos
  
- 6. Cuentas de Valuaciones
  - 6101. Plusvalía (minusvalía) en Valuación de Cartera (Deudora)
  - 6102. Plusvalía (Minusvalía) estimada por el Comité de Valuación (Acreedores)
  
- 7. Cuentas de Orden
  - 7101. Capital Social Autorizado (C.O.D.)
  - 7102. Autorización de Capital ( C.O.A.)
  - 7103. Acciones Emitidas (C.O.D.)
  - 7104. Emisión de Acciones ( C.O.A.)
  - 7105. Valores Entregados en Custodia (C.O.D.)
  - 7106. Custodia de Valores Entregados (C.O.A.)

- 1 -

1202-00	FIRA* A 001	5'000,000	
4101-00	Apertura de Capital		5'000,000
7101-00	Capital Social Autorizado	5'000,000	
7102-00	Autorización de Capital		5'000,000
7103-00	Acciones Emitidas	500'000,000	
7104-00	Emisión de Acciones		500'000,000
7105-00	Valores Entregados en Custodia	5'000,000	
7106-00	Custodia de Valores Entregados		5'000,000

Constitución del Capital Social; --  
representado por 500'000,000 de ac\_  
ciones con valor nominal de \$ 10.00  
cada una.

- 2 -

1301-01	Efectivo (venta) FIRA* A 001	23'250,000	
4102-00	Prima Venta de acciones		18'600,000
1202-00	FIRA* 001 465'000,000 X \$ 50.00c/u		4'650,000

Venta de acciones propias colocadas  
al público inversionista.

- 3 -

1201-03	39-8721	30'000,000	\$ 96.00	2'880,000	
1201-03	40-8721	23'000,000	94.00	2'162,000	
1201-03	41-8721	23'000,000	94.00	2'162,000	
1201-01	MODERNA				
	27006-06	10'000,000	84.00	840,000	
1201-06	BACMER				
	191087	10,000,000	100.00	1'000,000	
1201-04	PETROBOC				
	NO*84011	15'000,000	663.00	9'945,000	
5203-02	Comisión del .25%			24,862.5	
1303-02-01	Inter. de vengados			136,350	
1301-01	Efectivo (compras)				19'150,212.5

Compra de CETES, Papel Comercial, ---  
 Petrobono y Pagaré. El Papel Comer-  
 cial se compra a una tasa del 19%  
 por 30 días. El Cálculo de intereses  
 de Petrobono es a una tasa 99.17833-  
 33 días

- 4 -

1201-02	BACOMEX*87003	3'000,000	\$ 273.00	819,000	
5203-01	Com. .25%			2,047.5	
1303-02-02	Intereses devengados			64,260.	
1201-02	BANAMEX*87-02003	6'000,000	450.00	2'700,000	
5203-01	Com. .25%			6,750	
1303-02-03	Intereses devengados			126,540	
1201-06	BANAMEX 191087	2'000,000	100.00	200,000	
1301-01	Efectivo (compras)				3'918,597.5

Compra de Obligaciones y Pagaré con  
 Rendimiento Liquidable al Vencimien-  
 to.

- 5 -

1201-05	BANAMEX*87-40/04	5'000,000	93.00	465,000	
1201-05	BACOMEX 87-38/01	5'000,000	91.00	455,000	
1201-05	INTENAL 87-38/02	5'000,000	90.00	450,000	
1301-01	Efectivo (Compras)				1'370,000

Compra de Aceptaciones Bancarias.

- 6 -

1202-00	FIRA*A001	50,000,000	a 50.00	2'500,000	
1301-01	Efectivo (recompra de acciones)				2'500,000

Compra de Acciones Propias.



1301-01	Venta de FIRA*A 001	3'000,000	
4102-00	Prima en Venta de Acciones		988,200
1202-00	Venta		2'011,800
	Venta de 60,000,000 FIRA*A001 X \$ 50.00		
	Cada una.		

- 8 -

1301-01	Efectivo (venta)	470,000	
5201-05	Costo Promedio Venta de Valores	465,000	
5101-05	Venta de Valores		470,000
1201-05	BANAMEX 87-40/04		465,000
	Venta de Aceptaciones Bancarias		
	BANAMEX 8740/04 5,000,000 a \$ 94.00		

- 9 -

1301-01	Efectivo (venta)	460,000	
5201-05	Costo promedio de Valores	455,000	
5101-05	Venta de Valores		460,000
1201-05	BANAMEX 87-38/01 5,000,000 a \$ 92.00		455,000
	Venta de Aceptaciones Bancarias		

- 10 -

1301-01	Efectivo	465,000	
5201-05	Costo promedio Venta de Valores	450,000	
5101-05	Venta de Valores		465,000
1201-05	INTENAL 87-38/02 5,000,000 a \$ 93.00		450,000
	Venta de Aceptaciones Bancarias		

- 11 -

1201-03	42-8721 7,500,000 a 94.00	705,000	
1301-01	Efectivo (compra)		705,000
	Compra de CETES		

5202-17	Provisión Comisión por Administración	43,724	
2101-01	Acreedores Diversos		43,724
	Provisión Comisión por Administración del 5% sobre Activos Netos		

FONDO FIRA, S.A. DE C.V.

Relación de Cartera de Valores al 19 de octubre de 1987.

Emisora	Serie	Cupón	Títulos	Costo Prom.-	Total	Proc. Merc.	Valor de Merc.	Plusvalía/Minusvalía
<b>CETES</b>								
39-8721			30'000,000	96.00	2'880,000	96.40	2'892,000	12,000
40-8721			23'000,000	94.00	2'162,000	94.60	2'175,800	13,800
41-8721			23'000,000	94.00	2'162,000	94.60	2'175,800	13,800
42-8721			7'500,000	94.00	<u>705,000</u>	94.60	<u>709,500</u>	<u>4,500</u>
					7'909,000		7'953,100	44,100
<b>PAPEL COMERCIAL</b>								
MODERNA	87006-06		10'000,000	84.00	<u>840,000</u>	85.60	<u>856,000</u>	<u>16,000</u>
					840,000		856,000	16,000
<b>OBLIGACIONES</b>								
BACOMER	*87	003	3'000,000	273.00	819,000	950.00	2'850,000	2'031,000
BANAMEX	*87-2	003	6'000,000	450.00	<u>2'700,000</u>	949.00	<u>5'694,000</u>	<u>2'994,000</u>
					3'519,000		8'544,000	5'025,000
<b>PETROBONOS</b>								
PETROBO	*84	011	15'000,000	663.00	<u>9'945,000</u>	840.00	<u>12'600,000</u>	<u>2'655,000</u>
					9'945,000		12'600,000	2'655,000
<b>PAGARES</b>								
BACOMER	191087		10'000,000	100.00	1'000,000	100.00	1'000,000	--
BANAMEX	191067		2'000,000	100.00	<u>200,000</u>	100.00	<u>200,000</u>	--
					1'200,000		1'200,000	--
					23'413,000		31'153,100	7'740,100
<b>ACCIONES PROPIAS</b>								
FIRA*	A	001	25'000,000	33.53	<u>838,200</u>	66.1846	<u>1'654,615</u>	<u>816,415</u>
					838,200		1'654,615	816,415
					<u>\$ 24'251,200</u>		<u>\$ 32'807,715</u>	<u>\$ 8'556,515</u>

ESTA TERCERA NO DEBE  
 SALIR DE LA BIBLIOTECA

DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ACCION DE FONDO FIRA, S.A. DE C.V. AL 28 DE OCTUBRE DE 1987 EN BASE A LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DEL 19 DE OCTUBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 1987.

Prima en Venta de Acciones	\$ 19'588'200
Capital Pagado	5'000,000
Provisión Compra de Acciones Propias (Incluye todas las cuentas de resultados)	(52,384)
Plusvalía/ Minusvalía en Cartera	<u>7'740,100</u>
SUMA EL ACTIVO NETO	32'275,916
Menos Acciones Propias	<u>838,200</u>
TOTAL DE ACTIVOS NETOS	\$ <u><u>31'437,716</u></u>

Acciones Colocadas	500,000,000
Acciones Propias	<u>25,000,000</u>
Acciones en Circulación	475,000,000

Total de Activos Netos \$ 31'437,716

∴ 475,000,000

\$ 66.1846 Precio de la acción al día 291087

Rendimiento=  $\frac{P.A. - P.A.}{P.A.} \times 360$

R= \$ 50.00 - \$ 66.1846/ \$ 50.00 x 360 días= 11,652.91/10 días=

P. An.- Precio anterior  
P. A. - Precio actual

1,165,29% diario

Operaciones ordenadas y realizadas del día 29 de octubre al 7 de noviembre de 1987.

- 1 a -

1301-01	Efectivo (venta)	482,000	
5201-03	Costo de Ventas	480,000	
5101-03	Venta de Valores		482,000
1201-03	39-8721		480,000
	Venta de 5,000,000 CETES al precio de - mercado de \$ 96.40 cada uno		

- 2 a -

1301-01	Efectivo (venta)	256,800	
5201-01	Costo de Ventas	252,000	
5101-01	Venta de Valores		256,800
1201-01	MODERNA 87006/06		252,000
	Venta de 3,000,000 de Títulos de Papel - Comercial a un precio de mercado de \$ 85.6 Cada uno.		

- 3 a -

1301-01	Efectivo (venta)	189,998.75	
5203-01	Comisiones en Compra-Venta .25%	465.45	
5201-02	Costo de Ventas	54,600.	
5101-02	Venta de Valores		186,179.60
1303-02-02	Intereses devengados s/ valores		4,284.60
1201-02	BACOMER*87003		54,600.
	Venta de 200,000 Obligaciones a precio - de \$ 930.898 cada uno. Estas incluyen co_ misión e intereses a una tasa del 104.22% x 74 días.		

## - 4 a -

1301-01	Efectivo	420,013	
5203-02	Comisión en Compra-Venta de valores .25%	1,037	
5201-04	Costo de Ventas	331,500	
5101-04	Venta de Valores		415,127
1303-02-01	Intereses Devengados		5,923
1201-04	PETROBO*84 011 500,000 a \$840.00		331,500
	Venta de PETROBONOS, intereses devenga- dos 99.17833 x 43 días		

## - 5 a -

1202-00	Acciones Propias FIRA* A001	529,476	
1301-01	Efectivo (compra)		529,476
	Compra de acciones propias 8,000,000 a \$ 66.1846		

## - 6 a -

1301-01	Efectivo (venta)	926,584	
4102-00	Prima en Venta de Acciones		457,164
1202-00	Acciones Propias		469,420
	Venta de acciones propias 14,000,000 a \$ 66.1846		

## - 7 a -

5202-17	Comisión por Administración	43,724	
2101-01	Acreedores Diversos		43,724
	Provisión, comision por Administra- ción 5% s/ activos netos.		

FONDO FIRA, S.A. DE C.V.

Relación de Cartera de Valores al 7 de noviembre de 1987.

Emisora	Serie	Cupón	Títulos	Costo	Prom.-	Total	Proc. Merc.	Valor de Merc.	Plusvalía/Minusvalía
<b>CETES</b>									
39-8721			25'000,000		96.00	2'400,000	98.40	2'460,000	60,000
40-8721			23'000,000		94.00	2'162,000	96.60	2'221,800	59,800
41-8721			23'000,000		94.00	2'162,000	96.60	2'221,800	59,800
42-8721			7'500,000		94.00	<u>705,000</u>	96.60	<u>724,500</u>	<u>19,500</u>
						7'429,000		7'628,100	199,100
<b>PAPEL COMERCIAL</b>									
MODERNA	B7006-06		7'000,000		84.00	<u>588,000</u>	86.00	<u>602,000</u>	<u>14,000</u>
						588,000		602,000	14,000
<b>OBLIGACIONES</b>									
BACOMER	*87	003	2'800,000		273.00	764,400	900.00	2'520,000	1'755,600
BANAMEX	*87	003	6'000,000		450.00	<u>2'700,000</u>	850.00	<u>5'100,000</u>	<u>2'400,000</u>
						3'464,400		7'620,000	4'155,600
<b>PETROBONOS</b>									
PETROBO	*84	011	14'500,000		663.00	<u>9'613,500</u>	700.00	<u>10'150,000</u>	<u>536,500</u>
						9'613,500		10'150,000	536,500
<b>PAGARES</b>									
BACOMER	191087		10'000,000		100.00	1'000,000	100.00	1'000,000	---
BANAMEX	191087		2'000,000		100.00	<u>200,000</u>	100.00	<u>200,000</u>	---
						1'200,000		1'200,000	
						22'294,900		27'200,100	4'905,200
<b>ACCIONES PROPIAS</b>									
FIRA	* A	001	19'000,000		47.27	<u>898,256</u>	60.6584	<u>1'152,509</u>	<u>254,253</u>
						898,256		1'152,509	254,253
						23'193,156		28'352,609	5'159,453

DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ACCION DE FONDO FIRA, S.A. DE C.V. AL 7 DE NOVIEMBRE  
DE 1987 EN BASE A LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DEL 29 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Prima en Venta de Acciones	\$ 20'045,364
Capital Pagado	5'000,000
Provisión Compra de Acciones Propias (Incluye todas las cuentas de resultados)	124,396.15
Plusvalía/Minusvalía en Cartera	<u>4'905,200</u>
<b>SUMA EL ACTIVO NETO</b>	<b>30'074,960.15</b>
Menos Acciones Propias	<u>898,256.</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS NETOS</b>	<b>\$ <u>29'176,704.15</u></b>

Acciones Colocadas 500,000,000 .  
 Acciones Propias 19,000,000  
 Acciones en Circulación 481,000,000

Total de Activos Netos \$ 29'176,704.15

= 481,000,000 - 60.6584 Precio de la acción al día 071187

Rendimiento=  $\frac{P.A. - P.An.}{P. An.} \times 360$  R=  $\frac{\$ 50.00 - \$ 60.6584}{\$ 50.00} \times 360 = 383.70 \%$  en 20 días

P. An. = Precio Anterior  
 P.A. = Precio Actual



Operaciones Ordenadas y realizadas del día 8 de noviembre al 18 de noviembre de 1987.

## - 1 b -

1201-03	39-8721 2'500,000 (98.65)	246,625	
1301-01	Efectivo (compra)		246,625
	Compra de CETES.		

## - 2 b -

1201-01	MODERNA 87006-06	145,050	
1301-01	Efectivo (compra)		145,050
	Compra de Papel Comercial 1'500,000 a \$96.70 cada uno.		

## - 3 b -

1201-02	BACOMER* 87-003 1'000,000	900,000	
5203-01	Comisión cada uno de valores	2,250	
1303-02-02	Intereses Devengados s/valores 104.22 por 80 días	23,160	
1301-01	Efectivo (compra)		925,410
	Compra de Obligaciones Intereses 104.22% por 80 días.		

## - 4 b -

1201-04	PETROBO* 84 011 500,000 a \$ 706.00	353,000	
5203-02	Comisión cada uno de valores	882.5	
1303-02-01	Intereses Devengados sobre valores 99.17 por 58 días	7,988.5	
1301-01	Efectivo (compra)		361,871
	Compra de Petrobonos con intereses a -- una tasa de 99.17% por 58 días		

- 5 b -

1201-06	BANAMEX* 81187	1,500,000 (100.00)	150,000	
1301-01	Efectivo (Compra)			150,000
	Compra de Pagaré a un día.			

- 6 b -

1202-00	FIRA* A 001	28,000,000 ( 65.6584)	1'838,435.2	
1301-01	Efectivo			1'838,435.2

- 7 b -

1301-01	Efectivo		290,550	
5201-03	Costo de Ventas		282,000	
5101-03	Venta de Valores a 96.85			290,550
1201-03	41-8721 3'000,000			282,000
	Venta de CETES.			

- 8 b -

1301-01	Efectivo		145,050	
5201-01	Costo de Ventas		126,000	
5101-01	Venta de Valores ( 96.70)			145,050
1201-01	MODERNA 87006 -06			126,000
	Venta de Papel Comercial.			

- 9 b -

1301-01	Efectivo		920,910	
5203-01	Comisión en Compra-Venta de Valores--			
	.25%		2,250	
5201-02	Costo de Ventas		273,000	
5101-02	Venta de Valores a 900.00			900,000
1303-02-02	Intere. Deveng. s/ valores 104.22% ---			
	por 80 días			23,160
1201-02	BACOMER* 87-003 1'000,000			273,000
	Venta de Obligaciones.			

## - 10 b -

1301-01	Efectivo (venta)	360,106.10	
5203-02	Comisión compra-venta de valores	882.50	
5201-04	Costo de Ventas	331,500.	
5101-04	Venta de Valores (706)		353,000
1303-02-01	Intereses Devengados 99.17% a 58 días		7,988.6
1201-04	PETROBO° 84 011 500,000		331,500
	Venta de Petrobonos.		

## - 11 b -

1301-01	Efectivo (Venta)	213,389.80	
4102-00	Prima en Venta de Acciones		59,762.30
1202-00	FIRA° A CO1 3,250,000		153,627.50
	Venta de Acciones Propias a 1 65.6584.		

## - 12 b -

5202-17	Comisión por Administración	43,724	
2101-01	Provisión Com. por Administración		43,724
	Provisión de la Comisión por Administra_ ción del 5% sobre los activos netos.		

Asientos de cierre de Fondo FIRA, S.A. de C.V. al 18 de noviembre de 1987.

- 13 b -

7106-00	Custodia de Valores	5'000,000	
7105-00	Valores Entregados en Custodia		5'000,000
	Cancelación asiento inicial de Aper- tura.		

- 14 b -

7105-00	Valores Entregados en Custodia	28'820,239	
7106-00	Custodia de Valores		28'820,239
	Valores entregados en custodia al-- cierre de noviembre de 1987.		

DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ACCION DE FONDO FIRA, S.A. DE C.V EN BASE  
A LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS DEL 8 DE NOVIEMBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Prima en Venta de Acciones	\$	20'105,126.30
Capital Pagado		5'000,000.00
Provisión para Compra de Acciones Propias (Incluye todas las cuentas de Resultados)		750,507.15
Plusvalía/Minusvalía en Cartera		<u>3'204,290</u>
SUMA EL ACTIVO NETO		29'059,923.45
Menos Acciones Propias		<u>2'583,063.70</u>
TOTAL DE ACTIVOS NETOS	\$	26'476,859.75

Acciones Colocadas 500,000,000

Acciones Propias 43'750,000

Acciones en Circulación 456,250,000

Total de Activos Netos \$ 26'476859.75 / 456,250,000 = 58.0314 Precio de la acción al cierre de noviembre/87

$$R = \frac{P.A_n - P.A.}{P. An.} \times 360 = R = \frac{\$ 50.00 - \$ 58.0314}{\$ 50.00} \times 360 = 5,782.608 / 30 \text{ días } 192.75\% \text{ mensual}$$

FONDO FIRA, S.A. DE C.V.  
 Sociedad de Inversión de Renta Fija  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

ACTIVO

CAPITAL CONTABLE

INVERSIONES EN VALORES:

VALORES DE RENTA FIJA

Papel Comercial	607,050	
Obligaciones	4'091,400	
Cetes	7'393,625	
Petrobonos	9'635,000	
Pagarés Red. Liq. Vto.	<u>1'350,000</u>	23'077,075

Más:

Plusvalía en Valuación de la Cartera	<u>3'209,290</u>	
	26'281,365	

ACCIONES PROPIAS:

Plusvalía en Valuación de la Cartera	2'583,063.7	
	<u>(44,189.95)</u>	
	2'538,873.75	

Inversiones en Valores a precio de Mercado		28'820,238.75
--	--	---------------

CUENTAS POR COBRAR:

Deudores Diversos	9,724.45	
Intereses Devengados sobre Valores	<u>316,942.30</u>	<u>326,666.75</u>
ACTIVO TOTAL		29'146,905.50

P A S I V O

Acreedores Diversos		<u>131,172.00</u>
---------------------	--	-------------------

ACTIVO NETO		\$ <u>29'015,733.50</u>
-------------	--	-------------------------

Capital Social Pagado		5'000,000.00
-----------------------	--	--------------

Prima en Venta de Acciones		20'105,126.30
----------------------------	--	---------------

Provisión para Adquisición de Acciones Propias Ejerc. en Cug		750,507.15
--	--	------------

Más:

Plusvalía Estimada por el Comité de Valuación	3'204,290	
Plusvalía Estimada por el Comité de Val. de Acciones Prop.	<u>(44,189.95)</u>	<u>3'160,100.05</u>
		\$ <u>29'015,733.50</u>

C U E N T A S   D E   O R D E N

Capital Social Autorizado	5'000,000,000
Acciones Emitidas	500,000,000
Valores Entregados en Cus_ todía	28,870,238.75

"El Comité de Valuación de esta Sociedad de Inversión estimó la cartera de valores y determinó a la fecha de es-  
te Estado una Plusvalía de \$ 3'160,100.05 , que modificó el Activo Neto, fijándose el precio de nuestras accio-  
nes con un valor nominal de \$ 10.00 en \$ 58.0314

" El presente Estado de Posición Financiera ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas  
establecidas por la Comisión Nacional de Valores y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que lo -  
suscriben".

FONDO FIRA, S.A. DE C.V.  
Sociedad de Inversión de Renta Fija

ALTOS RENDIMIENTOS, S.A. DE C.V.  
Administradora

**FONDO FIRA, S.A. DE C.V.**  
**Sociedad de Inversión de Renta Fija**  
**Provisión para Adquisición de Acciones Propias**  
Por el Periodo del 19 de octubre al 18 de noviembre de 1987.

<u>CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS :</u>		\$ 4'423,766.60
<u>VENTAS DE VALORES DE RENTA FIJA</u>		
Papel Comercial	\$ 401,850.00	
Obligaciones	1'086,179.60	
Cetes	772,550.00	
Petrobonos	768,127.00	
Aceptaciones Bancarias	<u>1'395,000.00</u>	
<u>CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS</u>		3'673,199.45
<u>COSTO PROMEDIO DE VENTAS DE VALORES DE RENTA FIJA</u>		
Papel Comercial	\$ 378,000.00	
Obligaciones	327,600.00	
Cetes	762,000.00	
Petrobonos	663,000.00	
Aceptaciones Bancarias	<u>1'370,000.00</u>	\$3'500,600.00
GASTOS GENERALES		131,172.00
COMISIONES EN COMPRA-VENTA DE VALORES		41,427.45
PROVISION PARA ADQUISICION DE --- ACCIONES PROPIAS		\$ <u>750,507.15</u>



FONDO FIRA, S.A. DE C.V.

Relación de Cartera de Valores al 18 de noviembre de 1987

Emisora	Serie	Cupón	Títulos	Costo Prom.	Total	Prec. Merc.	Valor de Merc.	Plusvalía/Minusvalía
<b>CETES</b>								
39-8721			27'500,000	96.24	2'646,625	96.48	2'653,200	6,575
40-8721			23'000,000	94.00	2'162,100	94.31	2'169,130	7,130
41-8721			20'000,000	94.00	1'880,000	94.28	1'885,600	5,600
42-8721			7'500,000	94.00	705,000	94.29	707,175	2,175
					<u>7'393,625</u>		<u>7'415,105</u>	<u>21,480</u>
<b>PAPEL COMERCIAL MODERNA 87C06 06 7'000,000 86.72</b>								
					<u>607,050</u>	86.90	<u>608,300</u>	<u>1,250</u>
					607,050		608,300	1,250
<b>OBLIGACIONES</b>								
BACOMER *87	003		2'800,000	496.92	1'391,400	512.20	1'434,160	42,760
BANAMEX *87-2	003		6'000,000	450.00	2'700,000	574.80	3'148,800	448,800
					<u>4'091,400</u>		<u>4'582,960</u>	<u>491,560</u>
<b>PETROBONOS</b>								
PETROBO *84	011		14'500,000	664.48	9'635,000	850.00	12'325,000	2'690,000
					<u>9'635,000</u>		<u>12'325,000</u>	<u>2'690,000</u>
<b>PAGARES</b>								
BACOMER 191087			10'000,000	100.00	1'000,000	100.00	1'000,000	---
BANAMEX 191087			2'000,000	100.00	200,000	100.00	200,000	---
BANAMEX 081187			1'500,000	100.00	150,000	100.00	150,000	---
					<u>1'350,000</u>		<u>1'350,000</u>	
					23'077,075		26'281,365	3'204,290
<b>ACCIONES PROPIAS</b>								
FIRA* A 001			43'750,000	59.04	2'583,063.70	58.0314	2'538,873.75	( 44,189.95)
					<u>2'583,063.70</u>		<u>2'538,873.75</u>	<u>44,189.95</u>
					25'660,138.70		28'820,238.75	3'160,100.05

ESQUEMAS DE MAYOR

1201-01		Papel Comercial	
3)	840,000		
(S)	840,000		
		252,000	(2A)
(S)	588,000		
2b)	145,050	126,000	(8b)
	607,050		

1201-04		Petrobonos	
3)	9'945,000		
(S)	9'945,000		
		331,500	(4a)
(S)	9'613,500		
4b)	353,000	331,500	(10b)
	9'635,000		

1202-00		Acciones Propias	
1)	5'000,000	4'650,000	(2)
6)	2'500,000	2'011,800	(7)
	7'500,000	6'661,800	
(S)	838,200		
5a)	529,476	469,420	(6a)
(S)	898,256		
6b)	1'838,435.2	153,627.50	(11b)
	2'583,063.7		

1201-02		Obligaciones	
4)	819,000		
4)	2'700,000		
(S)	3'519,000		
		54,600	(3a)
(S)	3'464,400		
3b)	900,000	273,000	(9b)
	4'091,400		

1201-05		Aceptaciones Bancarias	
5)	465,000	465,000	(8)
5)	455,000	455,000	(9)
5)	450,000	450,000	(10)
(S)	1'370,000	1'370,000	

1201-03		Cetes	
3)	2'880,000		
3)	2'162,000		
3)	2'162,000		
11)	705,000		
(S)	7'909,000	480,000	(1a)
(S)	7'429,000		
1b)	246,625	282,000	(7b)
	7'393,625		

1201-06		Pagaré R.L.V.	
3)	1'000,000		
4)	200,000		
(S)	1'200,000		
5b)	150,000		
	1'350,000		

1301-01		Deudores Diversos	
2)	23'250,000.	19'150,212.50	(3 7b)
7)	3'000,000.	3'918,597.50	(4 8b)
8)	470,000.	1'370,000.00	(5 9b)
9)	460,000.	2'500,000.00	(6 10b)
10)	465,000.	705,000.00	(111b)
	27'645,000	27'643,810.00	
	1,190.		
1a)	482,000		
2a)	256,800		
3a)	189,998.75		
4a)	420,013.	529,476.00	(5a)
6a)	926,584.		
	2'276,585.75	529,476.00	
	1'747,109.10		
	Cont'A. 118. eqq.		

1301-01		Deudores Diversos (Cont)	
	290,550.00	246,625	(1b)
	145,050.	145,050	(2b)
	920,910.	925,410	(3b)
	360,106.10	361,871	(4b)
	213,389.80	150,000	(5b)
	3'677,115.65	1'838,435.2	(6b)
	9,724.45	3'667,391.20	

3303-00 Intereses deveng. s/ valores

3)	136,350.		
4)	64,260.		
4)	126,540.		
(S)	327,150.		
		4,284.60 (3a)	
		5,923.	
(S)	316,942.40	23,160.	(9b)
3b)	23,160.	7,988.60 (10b)	
4b)	7,988.50		
	348,090.00	31,148.60	
	316,942.30		

4102-00 Prima en Venta de Acciones

	18*600,000	(2)
	988,200	(7)
	19*588,200	(5)
	457,164	(6a)
	20*045,364	(5)
	59,762.30	(11b)
	20*105,126.30	

5101-03 Venta Valores Cetes

	482,000 (1a)
	482,000 (S)
	290,550 (7b)
	772,550

5201-01 Costo de Vtas. Papel Comerc.

2a)	252,000
(S)	252,000
8b)	176,000
	378,000

5101-01 Acreedores Divers. Prov. Com. Adm.

	43,724.	(12)
	43,724.	(5)
	43,724.	(7a)
	87,448.	(5)
	43,724.	(12b)
	131,172.	

5101-C0 Capital Social

	5'000,000 (1)
	5'000,000 (5)
	5'000,000 (5)

5101-01 Venta de Valores Papel Comerc.

	256,800.	(2a)
	256,800.	(5)
	145,050.	(8b)
	401,850.	

5101-02 Vta. Val. Oblig.

	186,179.60 (3a)
	186,179.60 (5)
	900,000.00 (9b)
	1'086,179.60

5101-04 Venta de Valores de Petrobonos

	415,127 (4a)
	415,127 (5)
	353,000 (10b)
	768,127

5101-05 Vta. Val. Acept.

	470,000 (8)
	460,000 (9)
	465,000 (10)
	1'395,000 (5)

5201-02 Costo de Ventas Obligaciones

3a)	54,600.
(S)	54,600.
9b)	73,000.
	327,600.

5201-03 Cost. Prom. Cetes

1a)	480,000
(S)	480,000
7b)	282,000
	762,000

5201-04 Costo de Ventas Petrobonos

4a) 331,500.  
 (S) 331,500.  
 10b) 331,500.  
 663,000.

5201-05 Costo Prom.Vta.Valor.Acept.Banc.

8) 465,000  
 9) 455,000  
 10) 450,000  
 (S) 1'370,000

5202-17 Gastos Admón.

12) 43,724  
 (S) 43,724  
 7a) 43,724  
 (S) 87,448  
 12b) 43,724  
 131,172

5203-01 Comisión s/ Venta Obligac.

4) 2,047.50  
 4) 6,750.00  
 (S) 8,797.50  
 3a) 465.45  
 (S) 9,262.95  
 3b) 2,250.  
 9b) 2,250.  
 13,762.95

5203-02 Com. s/ Venta de Val. Petrobonos

3) 24,862.50  
 (S) 24,862.50  
 4a) 1,037.  
 (S) 25,899.50  
 4b) 882.50  
 10b) 882.50  
 27,664.50

7101-00 Capital Soc.Autoriz.

1) 5'000,000  
 (S) 5'000,000  
 (S) 5'000,000

7102-00 Autoriz. Capital Social

5'000,000 (1)  
 5'000,000 (S)  
 5'000,000 (S)

7103-00 Acciones Emitidas

1) 500,000,000  
 (S) 500,000,000  
 (S) 500,000,000

7104-00 Emisión de Acciones

500,000,000 (1)  
 500,000,000 (S)  
 500,000,000 (S)

7105-00 Valores Entreg. en Custodia

1) 5'000,000  
 (S) 5'000,000  
 (S) 5'000,000  
 5'000,000 (13b)  
 14b) 28'820,238.75  
 28'820,238.75

7106-00 Custodia de Valores

5'000,000 (1)  
 5'000,000 (S)  
 5'000,000 (S)  
 13b) 5'000,000  
 28'820,238.75 (14b)  
 28'820,238.75

1301 DEUDAS DIVERSAS

AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

Altos Rendimientos, S.A. DE C.V.

\$ 9,724.45

1303 INTERESES DEVENGADOS SOBRE  
VALORES

AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

01	PETROBO • 84 011	\$	130,426.90
02	BACOMER • 87 003		59,975.40
03	BANAMEX • 87-2 003		<u>126,540.0</u>
			316,942.30

2101      A C R E E D O R E S   D I V E R S O S  
AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

ALTOS RENDIMIENTOS, S.A. DE C.V.

\$ 131,172.00

CALCULO 5.4249% SOBRE ACTIVOS NETOS.

51 CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS  
DEL 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

5101 VENTA DE VALORES DE RENTA FIJA

\$ 4,423,706.60



5101 VENTA DE VALORES DE RENTA FIJA  
DEL 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

## EMISORA

Papel Comercial

MODERNA 87006-06	401,850.00	\$ 401,850.00
------------------	------------	---------------

Obligaciones

BACONER * 87 003	1'086,179.60	1'086,179.60
------------------	--------------	--------------

Cetes

39-8721	482,000.00	772,550.00
---------	------------	------------

41-8721	<u>290,550.00</u>	
---------	-------------------	--

Petrobonos

PETROBO * 84 011	768,127.00	768,127.00
------------------	------------	------------

Aceptaciones Bancarias

BANANEX 87-40/04	470,000.00	
------------------	------------	--

BACONER 87-38/01	460,000.00	
------------------	------------	--

INTERNAL 87-38/02	<u>455,000.00</u>	
-------------------	-------------------	--

<u>1'395,000.00</u>
---------------------

\$ <u>4'423,708.60</u>
------------------------

## 52 CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

DEL 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

5201 Costo Promedio en Venta de Valores \$ 3'500.600,00

5201 COSTO PROMEDIO DE VENTAS DE  
VALORES DE RENTA FIJA.  
DEL 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

## EMISORA

Papel Comercial

MODERNA 87006-06	378,000.00	\$ 378,000.00
------------------	------------	---------------

Obligaciones

BACOMER * 87 003	327,600.00	327,600.00
------------------	------------	------------

Cetes

39-8721	480,000.00	
41-8721	<u>282,000.00</u>	762,000.00

Petrobrasa

PETROSA * 84 011	663,000.00	663,000.00
------------------	------------	------------

Aceptaciones Bancarias

BANANEX 87-40/04	465,000.00	
BACOMER 87-38/01	455,000.00	
INTENAL 87-58/02	<u>450,000.00</u>	<u>1,370,000.00</u>

\$ 3,500,600.00

## 5202 GASTOS GENERALES

DEL 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1967.

Comisiones por Administración

\$ 131,172.00

5203 COMISION EN COMPRA-VENTA DE VA\_  
LCRES .

DEL 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 1987.

CONCEPTO

Obligaciones

\$ 13,762.95

Petrobonos

27,664.50

\$ 41,427.45

**CAPITULO VI.**

**CONCLUSIONES.**

## CONCLUSION

A lo largo de esta tesis, nos hemos dado cuenta que las Sociedades de Inversión significan una de las pocas formas de captar masivamente el ahorro, ya que por su propia naturaleza son instituciones especializadas para seleccionar, diversificar y administrar valores y ponerlos al alcance de las personas no familiarizadas con el mercado de valores.

## BIBLIOGRAFIA

Comisión Nacional de Valores. Ley del Mercado de Valores y Ley de Sociedades de Inversión 1986.

Legunilla Iñarritu, Alfredo. Las Sociedades de Inversión. Fondo de Inversiones Rentables Mexicanas Mexicanas, México, D.F., 1969.

Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, A.C.

"Las Sociedades de Inversión, Experiencia Mexicana e Internacional", México, D.F. 1987.